



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADA EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E
INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y
LEÓN EJERCICIOS 2018 Y 2019**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURIDICO	6
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE	9
II.2.1. SUBJETIVO	9
II.2.2. OBJETIVO	11
II.2.3. ALCANCE TEMPORAL	14
II.3. METODOLOGÍA	15
II.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA	15
II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES	18
II.3.3. OTROS ASPECTOS	19
II.4. LIMITACIONES	20
II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	20
III. CONCLUSIONES	20
III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	20
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	21
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	21
III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	21
III.3.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.....	22
III.3.3. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	22
III.3.4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	24
III.3.5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	25
III.3.6. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA	26
IV. RECOMENDACIONES.....	26
V. OPINIÓN.....	27
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	27

VI.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	27
VI.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	30
VI.2.1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA COMPETENCIAL	31
VI.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA	31
VI.2.3. CONTROL INTERNO	31
VI.2.4. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	31
VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	32
VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	32
VI.3.2. CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA,ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	35
VI.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	36
VI.3.4. CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA	38
VI.3.5. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	40
VI.3.6. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	43
VI.3.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD	45
VI.3.8. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ..	46
VI.3.9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	48
VI.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	50
VI.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN	54
VI.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	58
VI.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	62
VI.3.14. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	63
VI.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.....	65
VI.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN...	66
VI.3.17. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS.....	68
INDICE CUADROS	77
INDICE ANEXOS	78

SIGLAS Y ABREVIATURAS

A.M.	Acuerdo Marco
Art./art.	Artículo
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
COVID-19	Acrónimo en inglés de Coronavirus disease 2019
CyL	Castilla y León
D.G.	Dirección General
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DUERO	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
Expte.	Expediente
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional
FSE	Fondo social europeo
GAE	Gerencia de atención especializada
GAP	Gerencia de atención primaria
GSA	Gerencia de salud de área
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Nº, nº	número
OCEX	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDF	Portable Document Format. Archivo con formato estándar para intercambio de documentos electrónicos
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PYMES	Pequeñas y medianas empresas

RC	Documento contable de retención de crédito
RT	Reserva Tramitación Anticipada
RECO	Registro de contratos de la Administración de la Comunidad.
SATURNO	Sistema informático integrado de compras, logística y contratación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
S.P.	Sector Público
UE	Unión Europea

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, “El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020, y recogido en la Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León (BOCYL nº 42, de 2 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 - 2019”.

I.2. MARCO JURIDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

A).- Legislación Autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

- Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2019.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado.
- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

B).- Legislación Estatal:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSPP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.

C).- Legislación Europea:

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos generales que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en los artículos 335 de la LCSP y 29 del TRLCSPP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
- Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP, del TRLCSPP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

El alcance de la presente fiscalización se encuentra referido a los siguientes ámbitos subjetivo, objetivo y temporal:

II.2.1. SUBJETIVO

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley

determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

Las entidades integrantes de la Administración General e Institucional de Castilla y León, que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo e Industria.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías, Estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

Entes Públicos de derecho privado:

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. La Disposición Final Primera de la

ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación pasando a denominarse Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificó nuevamente la denominación del Ente Público, que pasa a llamarse Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, que modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. El Decreto 15/2015, de 19 de febrero, aprueba su Reglamento.

No obstante el Consejo de la Juventud de Castilla y León y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León no han remitido contratos al Registro Público de Contratos.

II.2.2. OBJETIVO

El alcance objetivo de la presente fiscalización abarca los contratos administrativos y privados adjudicados por las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho privado citados en el epígrafe anterior.

Para determinar el volumen total de contratación de la Administración de la Comunidad, se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad (DUERO y SATURNO) y los facilitados por los diferentes órgano de contratación, tramitados a través de otras aplicaciones informáticas, obteniéndose de ambas fuentes la agregación de las adjudicaciones de contratos durante 2018 y 2019, que se ha considerado la población total o universo de contratos a fiscalizar.

Los datos agregados ascienden a 2.655 contratos, por importe de 708.537.360,00 euros, correspondientes a 2018 y a 3.224 contratos, por importe de 762.431.171,24 euros, correspondientes a 2019.

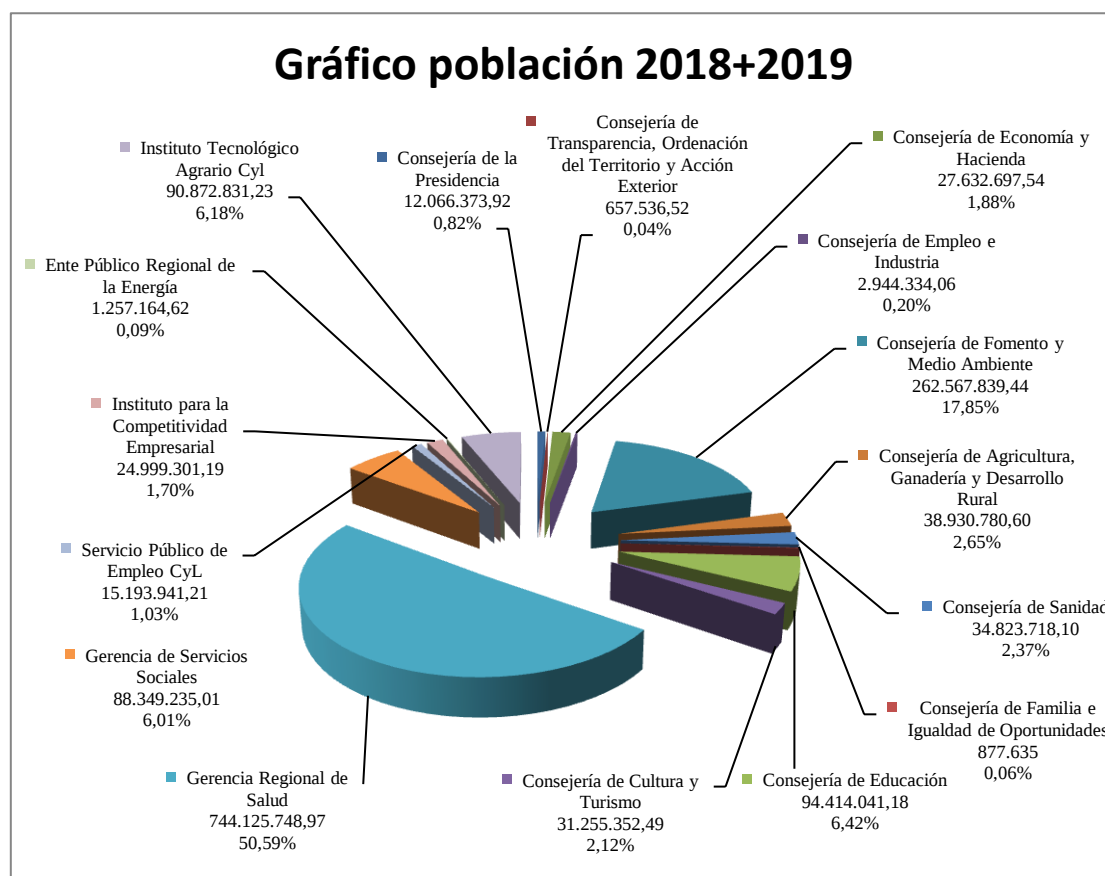
La población total de contratos correspondiente a los ejercicio 2018 y 2019, por órgano de contratación y tipo de contratos, (obras, servicios, suministros y otros) se detalla en los Anexos nº 2 y nº 3. También figura el total de contratos, de ambos ejercicios, por procedimientos de adjudicación (abiertos, con negociación, basados en acuerdo marco u otros) en los Anexos 4 y 5, incluidos al final del informe.

Durante el año 2018 se tramitaron por el procedimiento de urgencia 97 expedientes y 11 por el procedimiento de emergencia. En el año 2019 se tramitaron, respectivamente, 35 expedientes y 10 expedientes.

En la presente fiscalización no se ha incluido la revisión de los contratos menores, si bien figura su número en las indicadas relaciones.

La población total de contratos de los ejercicios 2018 y 2019, por órgano de contratación, se refleja en el siguiente Grafico:

Gráfico nº. 1. Población total de contratos de 2018 y 2019 por órganos de contratación



Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, basándose dicho examen en la realización de pruebas de auditoría orientadas a verificar el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación e igualdad de trato, así como de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa. Los trabajos realizados son las siguientes:

II.2.2.1. Comunicación de los contratos al registro

- Comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados por la Comunidad Autónoma establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta comprobación se ha llevado a cabo desde

un punto de vista cuantitativo, es decir, contrastando los datos solicitados al órgano de contratación con la información recibida del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de detectar los contratos no comunicados al Registro por los órganos de contratación. También se ha verificado que el contenido de la información recibida no presente lagunas o incongruencias. Artículo 346 LCAP y 333 TRLCSP. Orden EYH/754/2003 de 30 de mayo.

- Incorporar al informe, en un anexo separado, la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335 de la LCSP y 29 TRLCSP, en virtud al Acuerdo de la reunión de Presidentes de OCEX, celebrada el 22 de octubre de 2009.
- Comprobar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace pública la información relativa a los contratos.

II.2.2.2. Organización y control interno

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación a efectos de comprobar:

- El cumplimiento efectivo de sus competencias en materia de contratación.
- La existencia, contenido y utilización del perfil de contratante, así como su ubicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 LCSP, y 53 y 334 TRLCSP.
- La aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes fiscalizados así como la aplicación de los mecanismos de control interno, con objeto de garantizar la fiscalización previa de los gastos de contenido económico relativos a los contratos conforme a las normas presupuestarias de la Comunidad.
- El grado de cumplimiento, por los órganos de contratación, de las directrices vinculantes en materia de contratación aprobadas por la Junta de Castilla y León.

II.2.2.3. Procedimiento de contratación

Se ha realizado, en las distintas fases del procedimiento de contratación administrativa, lo siguiente:

- Actuaciones preparatorias:
 - Verificar el inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación dejando constancia en la documentación preparatoria de la justificación, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse; de la adecuada

calificación, delimitación y régimen jurídico del contrato, así como la adecuación al mercado del presupuesto de licitación.

- Expediente de contratación y contenido de los pliegos:

- En los supuestos de tramitación urgente del expediente, comprobar que se acompaña la declaración de urgencia adecuadamente motivada, de acuerdo con los artículos 119 de la LCSP y 112 TRLCSP.
- Comprobar, en los supuestos de tramitación de emergencia, su adecuación a lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP y 113 TRLCSP. Expresamente analizar, en su caso, la adecuada justificación de la elección del procedimiento.
- Verificar el cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con lo establecido, preceptivamente, en la LCSP, el TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, así como que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución del contrato han sido aprobados por el órgano de contratación conjuntamente o con anterioridad a la autorización del gasto.

- Adjudicación y formalización de los contratos:

- Comprobar la publicación de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales, así como en el perfil del contratante.
- Verificar las actuaciones de la Mesa de contratación y analizar la correspondencia con los pliegos.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, de conformidad con el procedimiento de adjudicación elegido, a través de la valoración de las ofertas reguladas de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la LCSP y 150 TRLCSP. En especial, en el procedimiento de adjudicación con negociación se ha verificado que ésta se ha llevado a cabo. Si no es preceptiva la publicidad, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación conforme a la normativa contractual y que la resolución de adjudicación se ha notificado y publicado correctamente.
- Verificar la correcta formalización del contrato, la congruencia con las actuaciones precedentes y su publicación.

II.2.3. ALCANCE TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación adjudicada de forma definitiva en los ejercicios 2018 y 2019, registrados en la plataforma del Registro Público de Contratos en estos mismos ejercicios o comunicados, previo requerimiento, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

II.3. METODOLOGÍA

Con fecha 29 de enero de 2020 se iniciaron los trabajos preliminares de la fiscalización, cursándose por el Presidente del Consejo de Cuentas al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la solicitud de remisión por el Registro Público de Contratos de Castilla y León de archivo de consulta que incluyese los contratos formalizados en los ejercicios 2018 y 2019 por los diferentes órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro. Asimismo, se solicitó el archivo informático en el que consten los contratos adjudicados en los ejercicios 2018 y 2019 por los diferentes órganos de contratación.

El 17 de febrero de 2020 se recibió escrito del Interventor General de la Comunidad comunicando la remisión de los indicados ficheros a la sede electrónica del Consejo de Cuentas.

Con fecha 3 de abril de 2020 se aprobaron por el Pleno del Consejo de Cuentas las Directrices Técnicas de la fiscalización y se comunicó al Consejero de Economía y Hacienda la designación del equipo de auditoría y el inicio de actuaciones. No obstante, y de conformidad con la Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre las medidas a adoptar en el Consejo de Cuentas de Castilla y León para la gestión de la crisis sanitaria de 16 de marzo de 2020, este inicio se entendería comunicado a partir del momento en que perdiera vigencia el Real Decreto 463/2020 (BOE del 14 de marzo), por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o en su caso, las prórrogas del mismo.

II.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para la comprobación de la observancia de los requisitos legales más significativos en los procedimientos de contratación se determinó la elaboración de una muestra representativa de la población total de contratos a fiscalizar, señalada anteriormente. Los criterios seguidos para determinar la muestra han sido los siguientes:

- Se han seleccionado al menos dos contratos de cada Organismo Autónomo, Ente Público y Consejería (salvo Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, que únicamente ha tramitado uno); el resto de contratos de la muestra se ha realizado en función del número total de contratos y del importe de adjudicación por cada entidad.
- Que exista representación de todas las clases de contratos tramitadas (obras, servicios, suministros, privados, administrativos especiales...) y de todos los procedimientos de adjudicación utilizados (abierto, con negociación, basados en Acuerdo Marco, Centralizados...).

- Seleccionar los distintos tipos de tramitación de los expedientes utilizados, incluyendo aquellos que hayan sido objeto de tramitación urgente y de emergencia.
- Que se incluyen los contratos de mayor importe dentro de cada clase, pero que no sean sustancialmente coincidentes con los que ya han sido revisados en fiscalizaciones precedentes. También se han seleccionado contratos con un presupuesto de adjudicación medio y bajo.
- Seleccionar los expedientes que no hayan sido comunicadas al Registro de contratos de la Administración de la Comunidad (RECO).
- Que se han seleccionado contratos adjudicados en los ejercicios 2018 y 2019.

Con los anteriores parámetros se ha determinado una muestra de 84 contratos, cuyo importe de adjudicación asciende a 249.485.048,76 euros. La relación de contratos que integran la muestra seleccionada se detalla en el Anexo 6. En ella se indica el número de auditoría asignado a cada contrato, además de sus datos principales.

Los contratos de la muestra se distribuyen por Órganos de Contratación, por tipo de contrato y por forma de adjudicación:

Cuadro nº 1. Muestra de contratos distribuida por Órganos de Contratación

Órganos de Contratación	Número	Importe
Consejería de la Presidencia	5	6.249.655,50
Secretaría General de la Presidencia	2	545.977,82
Dirección General de la Función Pública	2	70.358,63
D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior	1	5.633.319,05
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	1	657.536,52
Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno	1	657.536,52
Consejería de Economía y Hacienda	5	4.825.153,18
Secretaría General de Economía y Hacienda	4	4.312.113,18
D.G. de Presupuestos y Estadística	1	513.040,00
Consejería de Empleo e Industria	2	250.085,04
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	1	197.114,87
Dirección General de Economía Social y Autónomos	1	52.970,17
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	12	18.176.022,87
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	1	28.500,00
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	1	392.513,48
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	4	13.647.283,16
Dirección General de Transportes	1	625.240,00
D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	1	840.950,00
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	1	572.782,08
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	2	1.996.207,92
Servicio Territorial de Fomento de León	1	72.546,23
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	8	4.514.392,95

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Órganos de Contratación	Número	Importe
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	1	274.851,50
D.G Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	4	2.584.979,27
D.G. Política Agraria Comunitaria	2	678.861,43
Dirección General de Desarrollo Rural	1	975.700,75
Consejería de Sanidad	2	1.774.428,02
Dirección General de Salud Pública	2	1.774.428,02
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	2	131.869,54
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	1	114.566,54
Instituto de la Juventud de Castilla y León	1	17.303,00
Consejería de Educación	7	23.215.951,06
Secretaría General de Educación	1	1.200.099,71
D.G de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	4	21.156.592,36
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	1	589.626,00
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	1	269.632,99
Consejería de Cultura y Turismo	5	6.842.984,87
Secretaría General de Cultura y Turismo	1	141.521,60
D.G. de Patrimonio Cultural	1	829.036,39
D.G. de Políticas Culturales	1	156.090,00
D.G. de Deportes	1	5.690.409,48
Servicio Territorial de Cultura en Soria	1	25.927,40
Gerencia Regional de Salud	15	91.212.436,15
Gerencia Regional de Salud	12	90.796.707,50
GAP de Palencia	1	19.079,28
GAP de León	1	348.843,00
GAE de Salamanca	1	47.806,37
Gerencia de Servicios Sociales	6	29.414.202,30
Gerencia de Servicios Sociales	4	29.339.724,30
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	1	52.896,00
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	1	21.582,00
Servicio Público de Empleo CyL	3	1.290.562,77
Servicio Público de Empleo CyL	3	1.290.562,77
Instituto para la Competitividad Empresarial	3	15.237.962,81
Instituto para la Competitividad Empresarial	3	15.237.962,81
Ente Público Regional de la Energía	3	706.212,69
Ente Público Regional de la Energía	3	706.212,69
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	5	44.985.592,49
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	5	44.985.592,49
Total	84	249.485.048,76

Cuadro nº 2. Muestra de contratos por tipo de contrato

Tipo de contrato	Número de contratos	Importe
Obras	25	103.203.631,99
Servicios	32	77.662.116,79
Suministros	16	23.076.729,39
Otros ⁽¹⁾	11	45.542.570,59
Total	84	249.485.048,76

Cuadro nº 3. Muestra de contratos por forma de adjudicación

Forma de adjudicación	Número de contratos	Importe
Abierto	65	234.968.609,42
Con negociación	7	2.897.469,18
Otros ⁽²⁾	12	11.618.970,16
Total	84	249.485.048,76

De los 84 contratos incluidos en la muestra, 28 han sido adjudicados en el ejercicio 2018 y los otros 56 en el ejercicio 2019; 76 se han tramitado de forma ordinaria, 5 por el procedimiento de urgencia y 3 por el de emergencia. Además, siguiendo los criterios de selección mencionados, se han incluido tres contratos (números de orden 50, 51 y 52 tramitados por las Gerencias de Atención Especializada de Salamanca, de Atención Primaria de León, y de Área de Palencia) que no figuraban en la relación suministrada por el Registro de Contratos.

Para la obtención de la muestra se consideró preferente la revisión de los contratos adjudicados conforme a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018. No obstante, también han sido objeto de revisión otros contratos (18 en total) adjudicados conforme a la normativa anterior, es decir el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP). El motivo de la inclusión de estos contratos es que, aun estando adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, se basaban en Acuerdos Marco adjudicados conforme al TRLCSPP, o les era de aplicación esta norma en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 y figurar la fecha de la primera publicación del anuncio de licitación consignada en el Registro de Contratos de manera errónea, o bien por tratarse de contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y no conocerse previamente la fecha de aprobación de sus pliegos.

II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

El 13 de abril de 2020 se solicitó, a la Consejería de Economía y Hacienda, el envío en formato electrónico los expedientes integrantes de la muestra seleccionada, con

¹ Administrativos Especiales, Gestión de Servicios Públicos, Privados...

² Adquisición Centralizada, Basado en Acuerdo Marco, Emergencia...

índice por cada expediente y acompañados de un certificado acreditativo de la integridad y veracidad de la documentación. La remisión de los expedientes en formato electrónico, extraídos de las plataformas de contratación DUERO y SATURNO, se realizó mediante la descarga en el sitio web facilitado por el Consejo de Cuentas, de toda la información y documentación debidamente indexada, correspondiente a los citados expedientes. La forma de entrega de los expedientes utilizada tiene su justificación en la situación de excepcionalidad derivada del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y las restricciones a la movilidad del personal del equipo de auditoría, que impidieron la obtención de los expedientes de forma personal. Las fechas de entrega de los expedientes se produjeron el 8 de mayo (8 entidades), 15 de mayo (una entidad), 21 de mayo (dos entidades), 25 de mayo (dos entidades), 1 de junio (una entidad), 15 de junio (una entidad) y el 18 de junio (una entidad).

II.3.3. OTROS ASPECTOS

Para los Entes Públicos de Derecho Privado se han aplicado, con carácter general, el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, según el cual la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas (Directriz quinta), y el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado. Para los contratos adjudicados al amparo de la LCSP, el artículo 318.b) señala la aplicación de esta Ley en todos los trámites de preparación y adjudicación para los SARA, los de adjudicación en los NO SARA y algunos de sus artículos de las fases de efectos y extinción.

Señalar que no se ha analizado la aplicación del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, por haberse incluido en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el año 2020 una específica sobre la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de Julio de 2020.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado

los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.4. LIMITACIONES

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2020. En el escrito se otorgaba un plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

El envío de documentación en fase de alegaciones, que debería estar incluida en el expediente de Duero, puede considerarse un incumplimiento del principio de integridad del expediente, señalado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que en los casos en que la documentación previamente solicitada fuese aportada en la fase de alegaciones, podría no tomarse en consideración por el Pleno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

III. CONCLUSIONES

III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

- 1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido, en el ejercicio 2018, a 267 contratos por un importe de 119.157.824,33 euros; en el ejercicio 2019 fueron 946 contratos, por un importe total de 130.007.202,16 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada principalmente en la Gerencia Regional de Salud, con 234

contratos no comunicados en 2018 y 927 contratos en 2019. (Apartado VI.1)

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 2) La Administración General e Institucional de la Comunidad cumple con la aplicación de la normativa presupuestaria, excepto en dos expedientes, en los que no figura el documento de retención de crédito RC o RT, incumpliendo lo establecido en los artículos 116.3 de la LCSP y 109.3 del TRLCSP.³ (Apartado V.2)
- 3) Los Entes públicos de derecho privado de la Comunidad cumplen con lo dispuesto en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa. (Apartado VI.2)

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- 4) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2018 y 2019, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable de las normas y principios aplicables, dejando constancia en la documentación preparatoria de la justificación, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse; de la adecuada calificación, delimitación y régimen jurídico del contrato, así como la adecuación al mercado del presupuesto de licitación. No obstante lo anterior: (Apartado VI.3)
- En dos contratos recurrentes, por corresponder a necesidades habituales, se observaron periodos sin cobertura contractual, lo que denota una deficiente planificación y no se cumplen las condiciones del artículo 29.4 de la LCSP.⁴
 - En dos de los expedientes analizados no se incluye ninguna justificación, o la documentación aportada es meramente formal, de la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del órgano de contratación, incumpliendo lo establecido en los artículos 28.1 y 116. de la LCSP y 22.1 y 109.1 del TRLCSP.⁵
 - Existieron incidencias en cuanto a la correcta determinación del régimen jurídico del contrato en dos expedientes.⁶

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

- En ocho expedientes no hay constancia de la designación de un responsable del contrato, en contra de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.⁷
- No figuran los medios utilizados o los cálculos realizados para la correcta estimación del importe del contrato y de su adecuación al precio general de mercado, en nueve contratos, tampoco se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, en otros dos expedientes; incumpliendo lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, 87 del TRLCSP y 73 del RGLCAP.⁸

III.3.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

5) Los expedientes de contratación, con carácter general, documentan suficientemente las actuaciones realizadas, de conformidad con el principio de transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 115 y ss. de la LCSP, excepto por las siguientes incidencias: (Apartado VI.3)

- En la realización de consultas previas del mercado, en tres contratos, no se ha cumplido el procedimiento previsto en el artículo 115 de la LCSP.
- No se ha justificado adecuadamente, en tres contratos, la elección del procedimiento de adjudicación utilizado, incumpliendo lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.
- En diez contratos no hay constancia de la publicación, en el perfil de contratante, de documentos o aspectos del expediente incumpliendo lo establecido en los artículos 63.3 de la LCSP y 53 del TRLCSP.⁹

- ¹⁰

6) No se ha justificado adecuadamente por los órganos de contratación la tramitación abreviada de cinco expedientes, cuatro por el procedimiento de urgencia y uno por el de emergencia, incumpliendo lo previsto en los artículos 119 y 120 de la LCSP y 112 y 113 del TRLCSP. En otro, tramitado por emergencia, no se formalizó el contrato una vez que las circunstancias lo permitieron. (Apartado VI.3) ¹¹

III.3.3. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7) En el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, o documentos equivalentes según la clase de contrato, así como los pliegos y

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

documentos que contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del contrato, hay que señalar lo siguiente: (Apartado VI.3)

- La indicación de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores no se ha realizado o se ha realizado deficientemente, en doce contratos, de los que siete son de la Gerencia Regional de Salud. Se incumple lo dispuesto en los artículos 86 y ss. de la LCSP, 74 y ss. del TRLCSP y el 58.1 de la Directiva 2014/24/UE.¹²
- Exigiéndose clasificación de los contratistas, existen incidencias en cuanto a su correcta definición en dos contratos, incumpliendo lo establecido en los artículos 77 y ss. de la LCSP y 65 y ss. del TRLCSP.¹³
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor presentan un incorrecto o insuficiente desarrollo al no permitir valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, no establecer los métodos de reparto de las puntuaciones máximas, o presentar otros defectos en nueve expedientes, de los que cinco han sido tramitados por la Gerencia Regional de Salud. incumpliendo los artículos 1 y 145 de la LCSP y 1 y 150 del TRLCSP.¹⁴
- En los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, hay que señalar que:
 - En veinticuatro contratos, se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por atribuir puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los pliegos u otros defectos o incumplimientos del contenido establecido en los artículos 1 y 145 LCSP y 1 y 150 del TRLCSP. Esta incidencia se produce principalmente en la Gerencia Regional de Salud (siete contratos), y en las Consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda, y de Cultura y Turismo (tres contratos cada una).
 - Se ha producido una incorrecta ponderación, una insuficiente definición u otros defectos, en cinco contratos.¹⁵
 - En quince expedientes, para la determinación de las ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados, se establecen criterios que no se referencian a la baja media sino al precio de licitación o, existiendo una pluralidad de criterios, no se refieren a la oferta en su conjunto sino únicamente al precio, en contra de lo señalado en el artículo 149 de la LCSP y los artículos 85.1 y 67.2.k) del RGLCAP; se ha producido con

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

mayor incidencia en la Gerencia de Servicios Sociales con cinco expedientes, Consejería de Presidencia, con cinco y el Instituto Tecnológico Agrario, con tres.¹⁶

- Se incluyeron como criterio de adjudicación las “Mejoras” en dos expedientes sin estar suficientemente definidas en el PCAP, incumpliendo el artículo 145.7 del TRLCSP.
- En cuatro contratos se han detectado otras incidencias, en el contenido del PCAP o documento equivalente, relacionadas con el establecimiento de la revisión de precios, las causas de modificación contractual, las ofertas desproporcionadas y contradicciones, entre otras.¹⁷

8) En cuatro expedientes existen deficiencias en el preceptivo informe jurídico del PCAP, al no establecer la naturaleza y régimen jurídico del contrato o no haber constancia de que se hayan subsanado sus observaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2.d) Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad. (Apartado VI.3)

9)¹⁸

III.3.4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

10) Se cumplen los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones tendentes a la adjudicación de los contratos, de los órganos de contratación, excepto por: (Apartado VI.3)

- No se ha publicado en el perfil de contratante la composición de la Mesa de contratación y/o de las Actas de sus sesiones, en trece contratos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 63.3.e, y 63.5 de la LCSP y el 21 del RDPLCSP. Esta incidencia se produjo especialmente en la Consejería de Cultura y Turismo, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto Tecnológico Agrario, con tres contratos cada uno.

11) Los principios de transparencia, libertad de acceso a las licitaciones e igualdad de trato se cumplen, con carácter general, lo que se manifiesta en la adecuada valoración de las ofertas por las Mesas de contratación y los órganos técnicos especializados de asesoramiento, teniendo en cuenta la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios previstos en los pliegos. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias: (Apartado VI.3)

- El informe técnico de valoración de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o contiene otros errores en siete

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

expedientes, incumpliendo lo señalado en los artículos 146 de la LCSP y 150 del TRLCSP, Cabe destacar las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Educación, con dos contratos cada una.¹⁹

- En la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas matemáticas, en siete expedientes, no se aplica la fórmula prevista en el PCAP o existen otros errores o deficiencias, incumpliendo los principios de contratación establecidos en el artículo 1 de la LCSP. De ellos dos contratos corresponden a la Consejería de Presidencia, dos a la de Cultura y Turismo y otros dos al Ente Regional de la Energía.²⁰

• ²¹

12) También, con carácter general, se han cumplido las actuaciones y formalidades previas para la adjudicación de los contratos previstas en la LCSP y el TRLCSP, y la motivación de las adjudicaciones por los órganos de contratación, dándose la oportuna publicidad, excepto por: (Apartado VI.3)

- Se incumple, en dieciséis contratos, el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación por el licitador de la documentación o desde la apertura de las proposiciones, conforme a los artículos 150.3 de la LCSP y 151.3, 112 y 161 del TRLCSP. De ellos cuatro corresponden a la Consejería de Presidencia, tres a la Gerencia de Servicios Sociales y otros tres al Instituto Tecnológico Agrario.
- La Resolución de adjudicación en dos expedientes no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones, incumpliendo los artículos 150.1 de la LCSP y 151 del TRLCSP.

• ²²

III.3.5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

13) Con carácter general se cumple con la formalización de los documentos contractuales en la forma y contenido definidos en los artículos 35 y 153 de la LCSP y 71 del RGLCAP, y su contenido es congruente con las actuaciones precedentes. No obstante, hay que señalar que: (Apartado VI.3)

- El contenido del documento de formalización de siete expedientes presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP. De ellos tres corresponden al Instituto Tecnológico Agrario.²³

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- 24
- 25
- En dos contratos de obras, la firma del acta de comprobación de replanteo, por la que se inicia la ejecución del contrato, se suscribe incumpliendo el plazo máximo de un mes señalado en el artículo 237 de la LCSP.

III.3.6. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA

14) ²⁶

IV. RECOMENDACIONES

- 1) El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.
- 2) Los órganos de contratación, deberán velar por la inclusión en todos los expedientes de la justificación de la necesidad del contrato y de reservar la utilización de la tramitación urgente y de emergencia de los expedientes cuando se den las circunstancias señaladas en la ley, de la designación de un responsable del contrato y de los medios utilizados para determinar la correcta estimación de su importe. Además, planificar la contratación de las necesidades habituales para que no se produzcan periodos sin cobertura contractual y cumplir las normas de publicidad establecidas.
- 3) La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la GRS y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Rural, deberá establecer los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.
- 4) La GRS deberá reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

²³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- 5) La GRS y las Consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda, y de Cultura y Turismo, deberán evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y no atribuyendo puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación.
- 6) Los órganos de contratación deberán asegurar que el contenido de los contratos incluya todos los derechos y obligaciones, especialmente el ITACYL y la Consejería de Fomento y Medio ambiente.
- 7) La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante.

V. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP y del TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en los ejercicios 2018 y 2019, excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan a los principios de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP y del TRLCSP:

- 1) En las actuaciones preparatorias de los contratos: la falta de designación de responsable del contrato y de los cálculos realizados para la determinación y adecuación del precio de licitación, así como las deficiencias de publicidad; las deficiencias en el establecimiento de los medios de solvencia, el incumplimiento del artículo 145 de la LCSP y 150 del TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos así como en los informes técnicos de valoración, en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 4, 5, 7 y 11)
- 2) El incumplimiento de los plazos de adjudicación y de formalización de los contratos. (Conclusiones nº 12 y 13)

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Con fecha 29 de enero de 2020 se solicitó la remisión por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad del Registro de los contratos adjudicados durante los ejercicios 2018 y 2019 por los diferentes órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad. En respuesta a dicha petición se proporcionaron sendos archivos informáticos tipo Excel, comprensivos del Registro

de Contratos (RECO) de la Administración de la Comunidad, de los años 2018 y 2019, extraídos de la plataforma DUERO. Debe significarse que la contratación de la Gerencia Regional de Salud se gestiona mediante una plataforma de contratación diferente denominada SATURNO, y que para la obtención del Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad se procedió previamente por las Unidades de la Consejería de Economía y Hacienda a la importación y consolidación de los datos de la indicada plataforma. Los ficheros proporcionados incluyen los actos de naturaleza contractual registrados desde 1 de enero a 31 de diciembre de los años 2018 y 2019, respectivamente, conforme al siguiente detalle por campo “Tipo de solicitud”:

Cuadro nº 4. Registro de contratos por Tipo de solicitud 2018 y 2019

Tipo de solicitud	Número de registros 2018	Número de registros 2019
Aprobación del gasto	33	66
Finalización del contrato	319	637
Formalización del contrato	2.530	2.279
Modificación del contrato	151	137
Prorroga de contrato	543	604
Resolución del contrato	5	6
Contratos menores	11.000	13.207
Total	14.581	16.936

En el apartado de “Formalización del contrato” se incluyen adjudicaciones de diferentes ejercicios, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5. Registro de contratos por año de adjudicación y año de registro

Ejercicio de Adjudicación	Número de registros 2018	Número de registros 2019
Contratos adjudicados en 2014	1	-
Contratos adjudicados en 2016	1	-
Contratos adjudicados en 2017	140	1
Contratos adjudicados en 2018	2.388	204
Contratos adjudicados en 2019	-	2.074
Total	2.530	2.279

Según dicha información, el número e importe total de contratos no menores que corresponden a “formalizaciones” de 2018, adjudicados en el propio ejercicio 2018, ascienden a 2.388 contratos, por importe de 589.379.535,67 euros.

El número e importe total de contratos no menores que corresponden a “formalizaciones” de 2019, adjudicados en los ejercicios 2018 y 2019, ascienden a 2.278 contratos, por importe de 632.423.969,08 euros.

Asimismo, se solicitó de cada uno de los órganos de contratación información sobre las adjudicaciones de contratos e incidencias de ejecución aprobadas durante 2018

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

y 2019 que no hubiesen sido objeto de registro en la plataforma de contratación, y que, por consiguiente, no figuran en la aplicación RECO, ni en la información que se ofrece en los párrafos precedentes.

A este respecto, los órganos de contratación informaron de la adjudicación de otros 267 contratos no menores, por importe de 119.157.824,33 euros, durante 2018 y de la adjudicación de otros 946 contratos no menores, por importe de 130.007.202,16 euros, durante 2019.

El detalle de los contratos no menores de 2018 no comunicados al Registro por los órganos de contratación, por clase y entidad, es el siguiente:

Cuadro nº 6. Contratos que no figuran registrados en 2018 por clase y entidad

	Obras		Servicios		Suministros		Otros ⁽²⁷⁾		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Consejería de Fomento	1	100.000,00							1	100.000,00
Consejería de Fomento	1	100.000,00							1	100.000,00
Consejería de Agricultura	6	55.449,28	3	16.846,00	21	166.706,69			30	239.001,97
Delegación Territorial de Ávila	2	15.819,25	1	0,00	5	17.718,05			8	33.537,30
Delegación Territorial de León					1	6.892,08			1	6.892,08
Delegación Territorial de Segovia	4	39.630,03	1	8.423,00	3	38.251,82			8	86.304,85
Delegación Territorial de Valladolid			1	8.423,00	12	103.844,74			13	112.267,74
Gerencia Regional de Salud			81	27.405.574,56	152	91.207.125,50	1	26.862,00	234	118.639.562,06
Gerencia Regional de Salud			4	10.717.005,78	5	22.679.194,45			9	33.396.200,23
GAP de Ávila			21	2.559.168,62	1	812.102,72			22	3.371.271,34
GAP de El Bierzo			1	780.450,00	7	5.414.508,60			8	6.194.958,60
GAP de Palencia			15	5.320.545,61	20	672.246,78	1	26.862,00	36	6.019.654,39
GAP de Salamanca			7	572.590,76					7	572.590,76
GAP de Segovia			8	847.358,47	3	123.957,53			11	971.316,00
GAP de Soria			11	1.698.368,91	5	544.166,98			16	2.242.535,89
GAP de León			1	60.000,05	3	343.978,08			4	403.978,13
GAP de Valladolid Este			1	91.655,22					1	91.655,22
GAP de Valladolid Oeste			1	60.130,14	3	929.280,00			4	989.410,14
GAE de Burgos			1	182.444,96	2	471.018,02			3	653.462,98
GAE Santos Reyes			1	1.846.980,29					1	1.846.980,29
GAE Santiago Apóstol			2	93.173,00	38	7.379.481,53			40	7.472.654,53
GAE de León			1	1.207.881,29	19	1.817.304,66			20	3.025.185,95
GAE de Salamanca			1	75.988,00	36	36.911.120,15			37	36.987.108,15
GAE Río Hortega			5	1.291.833,46	10	13.108.766,00			15	14.400.599,46
Gerencia de Servicios Sociales			1	136.260,30					1	136.260,30
Gerencia de Servicios Sociales			1	136.260,30					1	136.260,30
Instituto para la Competitividad Empresarial			1	43.000,00					1	43.000,00
Instituto para la Competitividad Empresarial			1	43.000,00					1	43.000,00
Total	7	155.449,28	86	27.601.680,86	173	91.373.832,19	1	26.862,00	267	119.157.824,33

El detalle de los contratos no menores de 2019 no comunicados al Registro por los órganos de contratación, por clase y entidad, es el siguiente:

Cuadro nº 7. Contratos que no figuran registrados en 2019 por clase y entidad

	Obra		Servicios		Suministros		Otros (28)		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Consejería de Fomento			1	11.380,05					1	11.380,05
Consejería de Fomento			1	11.380,05					1	11.380,05
Consejería de Agricultura	4	26.509,14			10	70.954,44			14	97.463,58

²⁷ Incluye Privados, Gestión/Concesión de Servicios Públicos, Administrativos Especiales, ...

²⁸ Incluye Privados, Gestión/Concesión de Servicios Públicos, Administrativos Especiales, ...

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Obra		Servicios		Suministros		Otros (28)		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Delegación Territorial de Ávila	2	13.307,58			4	29.796,72			6	43.104,30
Delegación Territorial de Burgos					5	34.624,38			5	34.624,38
Delegación Territorial de Soria	2	13201,56			1	6.533,34			3	19.734,90
Gerencia Regional de Salud	2	295.507,10	54	1.449.845,11	669	113.023.721,69	202	1.964.069,75	927	129.733.143,65
Gerencia Regional de Salud			1	24.200,00	38	85.365.938,12			39	85.390.138,12
GAP de Burgos										
GAP de León			2	372.730,05	1	32.835,00			3	405.565,05
GAP de Valladolid Oeste					13	418.497,24			13	418.497,24
GAE de Burgos			14	1.563.468,44	9	1.145.891,27			23	2.709.359,71
GAE Santos Reyes					3	69.510,87			3	69.510,87
GAE de León	1	78.892,00	7	362.706,49	76	3.257.684,94			84	3.699.283,43
GAE de Salamanca					14	2.795.887,60			14	2.795.887,60
GAE Río Hortega			1	1.604.115,72	8	700.659,46	8	292.128,64	17	2.596.903,82
GAE Hospital Clínico Universitario de Valladolid	1	216.615,10	13	5.588.610,50	335	11.102.019,28	28	1.099.893,18	377	18.007.138,06
GAE Medina del Campo			1	67.126,82	2	100.791,96			3	167.918,78
GAP de Ávila			1	1.006.314,79	2	601.401,89	18	176.738,19	21	1.784.454,87
GSA de Burgos			1	98.088,99			73	904.069,06	74	1.002.158,05
GSA de León y el Bierzo							19	144.413,54	19	144.413,54
GAP de El Bierzo			2	339.987,28	12	959.028,02	5	1.228.229,80	19	2.527.245,10
GAP de Palencia			5	118.920,17	115	2.812.880,66	10	193.079,40	130	3.124.880,23
GAP de Segovia										
GAP de Soria							10	159.979,18	10	159.979,18
GAP de Zamora			5	238.190,53	41	3.660.695,38	31	765.538,76	77	4.664.424,67
GSA de Valladolid			1	65.385,33					1	65.385,33
Ente Público Regional de la Energía							4	165.214,88	4	165.214,88
Ente Público Regional de la Energía							4	165.214,88	4	165.214,88
Total	6	322.016,24	55	1.461.225,16	679	113.094.676,13	206	5.129.284,63	946	130.007.202,16

La contratación no comunicada al Registro de Contratos (RECO) corresponde en su mayoría a diferentes órganos de contratación dependientes de la Gerencia Regional de Salud (Gerencias de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada). Corresponden a estas entidades el 87,64% del número de contratos no comunicados en 2018 y el 97,99% del número de contratos no comunicados en 2019.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo 1 de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación total y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335 de la LCSP y 29 del TRLCSP.

Los resultados de las comprobaciones sobre el cumplimiento de la publicidad de la información relativa a los contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se reflejan en los resultados de cada una de las entidades así como en las conclusiones del informe.

VI.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, el cumplimiento de la normativa presupuestaria, la solicitud de autorizaciones previas o la realización de comunicaciones preceptivas a la Junta de

Castilla y León, el ejercicio del control interno por la Intervención General de la Comunidad, y el grado de seguimiento por los órganos de contratación de las directrices vinculantes de la Junta de Castilla y León en materia de control interno y de contratación, con los siguientes resultados:

VI.2.1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA COMPETENCIAL

No existen incidencias significativas en los expedientes revisados en relación con la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, ajustándose a la normativa de aplicación.

VI.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA

En cuanto al cumplimiento de la normativa presupuestaria, no figura el documento de retención de crédito RC o RT en 2 de los expedientes analizados, nº 49 y 70, incumpliendo lo establecido en los artículos 116.3 de la LCSP y 109.3 del TRLCSP; tampoco hay constancia en un expediente de gasto plurianual, de la elaboración del certificado de contabilidad a que se refiere el art. 111.2 Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.²⁹

Con carácter general se ha solicitado la autorización a la Junta de Castilla y León para celebrar los contratos a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 8/2015 y de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogada por el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, para el ejercicio 2019. Sin embargo en el expediente nº 60, no hay constancia de la comunicación de la aprobación del gasto o de los modificados de los contratos de cuantía superior a 180.000 euros, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.5 de la citada ley de presupuestos.³⁰

VI.2.3. CONTROL INTERNO

No se han detectado incidencias en el ejercicio del control interno y la función interventora, que se realiza por la Intervención General de la Comunidad, de los expedientes de contratación realizados por las diferentes Consejerías, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Privado, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Tampoco se observan incidencias en el cumplimiento del Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado.

VI.2.4. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

No se han detectado incumplimientos de las directrices vinculantes aprobadas por el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que

²⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa. Conforme a este Acuerdo, la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas, (Directriz quinta del Acuerdo), entendiéndose extensivo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En el apartado “VI.3 Procedimiento de contratación” y en el “Cuadro resumen de incidencias 2018 y 2019” de este informe se desglosan los anteriores resultados por cada una de las Entidades objeto de esta fiscalización y por número de expediente de contratación.

VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados obtenidos de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados, a los distintos procedimientos de adjudicación, así como a su naturaleza y tramitación, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe.

Se han analizado las distintas fases de los contratos, incluyendo las actuaciones preparatorias, el expediente de contratación, el contenido de los pliegos, las adjudicaciones tendentes a la selección de los adjudicatarios y los requisitos y trámites de la formalización contractual, así como el cumplimiento, en todos los trámites, de las reglas de publicidad legalmente aplicables.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro del apartado VI.3.17. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 11 contratos por un importe total de 864.400,37 euros y 31 contratos por importe de 11.201.973,55 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 6.249.655,50 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno privado, dos contratos de servicios y uno de suministros, adjudicados todos mediante procedimiento abierto tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.1.1. Actuaciones preparatorias

VI.3.1.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica del contrato nº5 la fórmula que figura en el PCAP contiene un error, ya que si se aplica tal como figura se obtiene una puntuación entre 0 y 1, cuando establece la puntuación máxima en 80 puntos. La Mesa de contratación al aplicar la fórmula multiplicó el resultado por 80, para ajustar los resultados a la puntuación máxima.
- En el contrato nº 1 la ponderación del valor de la oferta económica sobre la puntuación total es solamente de un 10 %, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración, lo que podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa establecida en el artículo 1 de la LCSP.
- En los contratos nº 3 y 4 se utiliza una fórmula matemática que es susceptible de otorgar puntuación a las ofertas que igualan el precio de licitación, aunque en el contrato nº 3 se expresa que se aplicará cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se desvirtúa la ponderación atribuida en el pliego al criterio precio, lo que incumple lo establecido en el art. 145 de la LCSP y podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP.
- De los parámetros objetivos para determinar si la oferta puede considerarse anormal o desproporcionada, establecidos en el pliego, hay que señalar:
 - En los contratos nº 1 y 3, la baja desproporcionada no se referencia a la baja media, sino al precio base de licitación, incumpliendo lo establecido en el artículo 149 de la LCAP.
 - En el contrato nº 2, en el que el precio es el único criterio valorable, se establece que el licitador incurre en baja desproporcionada o temeraria cuando la oferta “sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 del RGLCAP para cuando concurre un único licitador. No se determinan los criterios aplicables para el supuesto de presentación de ofertas por varios licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP.
 - En los contratos nº 1, 4 y 5, en los que se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros no están referidos a la oferta

considerada en su conjunto, sino únicamente al criterio precio, incumpliendo el art. 149.2.b) de la LCSP.

En el Pliego de prescripciones técnicas, del contrato nº 2, existe un error ya que se incrementa el 10% del presupuesto base de licitación para hacer frente la posible modificación de unidades a suministrar, lo que equivale a 962 unidades y no las 880 que aparece en su página 13. No obstante el importe que conllevaría la posible modificación, así como el cálculo del valor estimado, se ha calculado correctamente.³²

VI.3.1.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En el contrato nº 3 no hay constancia de la publicación de la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.5 de la LCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- En el contrato nº 1 no se ha aplicado la fórmula de valoración prevista en el PCAP y, además, con la que se utilizó no se adjudicó la puntuación correcta. Al ser un solo licitador, el valor porcentual de la baja máxima de las ofertas es el mismo que el valor porcentual de la baja de la oferta que se valora, por lo que corresponde una puntuación de 10 puntos y no 0,52, que es el porcentaje de baja. Esta incidencia, al haber un único licitador, no tuvo repercusión en la elección del adjudicatario.
- En el contrato nº 4 como consecuencia de la fórmula aplicada, que apenas diferencia a los cuatro licitadores en unas décimas de punto, se propone la adjudicación al licitador que presentó una oferta económica sin baja alguna. Sin embargo el criterio de bolsa de horas adicionales ha sido el determinante de la adjudicación al haberse aplicado en toda su extensión (de cero a 20 puntos), a pesar de ser un servicio que puede que no sea necesario prestar, al no ser el principal del contrato. Esto podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP.

En los contratos nº 1, 2, 3 y 4 la resolución de adjudicación no se produce dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.³³

El contenido del documento de formalización del contrato nº 1 no se ajusta a lo previsto en el art. 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP. En la cláusula 3 y 8 se indica que el adjudicatario se compromete a llevar a cabo las mejoras propuestas en su oferta y que vienen recogidas en la cláusula 3 del contrato, sin embargo en dicha cláusula sólo figuran las mejoras evaluadas de forma automática mediante fórmulas, sin hacer mención a las cuantificadas mediante un juicio de valor.

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.2. CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

La Consejería se creó por Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías. Su actividad contractual se reduce a un contrato, adjudicado en 2019, por un importe total de 657.536,52 euros, que ha sido seleccionado para su revisión en la presente fiscalización.

El expediente corresponde a un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, tal y como figura relacionados, identificado y numerado en el Anexo 6 de este informe.

VI.3.2.1. Actuaciones preparatorias

En el expediente correspondiente al contrato nº 6, que tiene por objeto la contratación de la Oficina de Proyectos, Mantenimiento y Soporte a la Presencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Internet, hay que señalar que:

- ³⁴
- Se trata de un contrato que cubre necesidades periódicas y recurrentes, que ya han sido cubiertas con contratos anteriores con similar objeto; sin embargo, la fecha de su formalización y entrada en vigor no coincide con la finalización del contrato anterior, el 9 de noviembre de 2019 (Expte. A2016/000067), quedando un periodo de casi dos meses sin cobertura contractual, ya que el presente contrato se formalizó el 30 de diciembre de 2019 y entró en vigor el 1 de enero de 2020. Tratándose de un contrato de servicios de prestación sucesiva, sin incidencias imprevisibles en el procedimiento de adjudicación, se ha producido una prórroga de hecho del contrato originario, sin cumplir con las condiciones establecidas en art. 29.4 LCSP.

VI.3.2.2. Procedimiento de Adjudicación

En la definición del criterio de valoración de la oferta económica se utiliza una fórmula que introduce dos tramos, en función de que el importe ofertado supere o no el denominado "importe de referencia", que depende del número de ofertas presentadas, introduciendo una distorsión que beneficia a las ofertas que se aproximen a él, en detrimento de otras que pudieran ser más baratas, lo que va en contra del principio de economía en la gestión de los fondos públicos. Por otro lado, la fórmula empleada incurre en una complejidad matemática innecesaria, que pudiera dificultar la toma de decisiones por los licitadores a la hora de formular sus ofertas, contrariamente al principio de concurrencia y transparencia que debe regir la contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Además, habiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considera temeraria, no

³⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

están referidos a la oferta considerada en su conjunto, sino únicamente al precio, incumpliendo lo dispuesto en el art. 149.2.b) de la LCSP.

VI.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 38 contratos por un importe total de 6.989.630,71 euros y 47 contratos por importe de 20.643.066,83 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 4.825.153,18 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno privado, dos contratos de servicios y uno de suministros, adjudicados todos mediante procedimiento abierto tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.3.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 7 referido a la contratación para la realización de las verificaciones del artículo 125 del Reglamento UE 1303/2013, sobre la base de convocatoria de ayudas europeas FEDER y FSE del Programas operativos de Castilla y León 2014-2020 y programa operativo de empleo juvenil, integrado por tres lotes, de los que se ha incluido en la muestra para esta fiscalización el Lote 1, en relación con las operaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER, hay que señalar:

- Que tramitado conforme a las disposiciones del TRLCSP tiene por objeto la realización de funciones de control, verificación y otras actuaciones, atribuidas a la autoridad de gestión por el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen disposiciones generales comunes en la gestión de Fondos Europeos. En el Informe propuesta de inicio del expediente se argumenta la necesidad de la contratación para detectar posibles deficiencias o irregularidades en el desarrollo de las operaciones y los gastos de las operaciones cofinanciadas dentro de los Programas Operativos que figuran en el objeto del contrato, y que estos trabajos se han asignado a la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística. Aunque se establece la necesidad de efectuar las labores de verificación, no se justifica la insuficiencia de medios necesaria para realizar su contratación, en los términos de los artículos 22.1 y 109.1 TRLCSP.³⁵
- Con un presupuesto de licitación de 907.500,00 euros no hay constancia en el expediente, de ningún documento en el que figuren los cálculos que han determinado el importe de las prestaciones objeto del contrato, y su coherencia con los precios de mercado, incumpliendo lo establecido en los artículos 87.1 del TRLCSP y 73 del RGLCAP.

El contrato nº 10, que tiene por objeto la contratación del seguro de automóviles y accidentes de conductores de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos, establece en el apartado 4.1 del PCAP el

³⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

nombramiento de un Responsable del Contrato, pero no consta en ningún documento la identidad del mismo. Se incumple lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

VI.3.3.2. Procedimiento de adjudicación

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 8, el apartado 15 del cuadro de características que rige este contrato contempla que sí procede la opción de cesión del contrato. Sin embargo en la cláusula 4.7 señala, sobre la cesión, que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Esta contradicción, dentro del pliego, podría afectar a la seguridad jurídica de los licitadores, en contra de los principios de la contratación señalados en la LCSP.
- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica del contrato nº8 se utiliza una fórmula que es susceptible de atribuir puntos a la oferta mínima aceptable, equivalente al presupuesto de licitación, incumpliendo lo señalado en el artículo 145 de la LCSP. Esta práctica es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar la oferta más ventajosa mediante la valoración de las mejoras aportadas por las proposiciones de los licitadores y que, en el caso de ser inexistentes, no deberían tener puntuación alguna. Además con esta fórmula, y las establecidas en los expedientes nº 7 y 10, todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Ambas circunstancias tienen como consecuencia que se distorsiona en estos contratos la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, reduciendo el intervalo de puntuación, y por tanto la importancia de este criterio en el total de los evaluados.
- En los criterios de adjudicación valorables de forma automática del contrato nº9, que tiene por objeto las obras para la adaptación de una zona de aparcamiento como archivos en el edificio de la Junta de Castilla y León en Palencia, se introducen “umbrales de saciedad” que desincentivan la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración, sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración y podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP. Así estos umbrales se establecen en el aumento en el plazo de garantía de la obra hasta 2 años adicionales, el compromiso de realizar acopios de materiales para reposiciones con un límite máximo del 0,5% del Presupuesto de Ejecución Material y el incremento hasta un 1% adicional al establecido sobre el presupuesto de licitación, en concepto de control de calidad. En los tres criterios todos los licitadores obtuvieron la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, lo que desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP de los

criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación.

- En el PCAP del contrato nº 7, entre los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas, se incluyen la calidad técnica del proyecto (hasta 15 puntos), que se divide en 2 apartados (hasta 7,5 puntos cada uno), y el Equipo de trabajo (hasta 15 puntos), que se divide en 3 apartados (hasta 8, 4 y 3 puntos). Los aspectos contemplados en el PCAP, así definidos, carecen de desarrollo suficiente y no alcanzan el grado de concreción exigible, esto es, aquel que permita a los licitadores efectuar sus ofertas conociendo de antemano cuáles van a ser los criterios que va a utilizar el órgano de contratación para determinar la oferta más ventajosa, sobre la base de los juicios técnicos previamente explicados en los pliegos. Además, en el segundo criterio, se valora la formación de diferentes equipos de trabajo en el que no se especifica si las mismas personas pueden o no pertenecer a los distintos equipos de trabajo. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y no se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de trato establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

VI.3.4. CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 14 contratos por un importe total de 1.098.828,24 euros y 13 contratos por importe de 1.845.505,82 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 250.085,04 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios adjudicados mediante procedimiento abierto tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.4.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 12, tramitado conforme a las disposiciones del TRLCSP, tiene como objeto el diseño y producción de una campaña publicitaria para promover la adhesión a la red de empresas saludables, la planificación en medios y la distribución, la gestión de la difusión y la evaluación de su impacto. Con un presupuesto de licitación de 200.000 euros, IVA incluido, no hay constancia de ningún documento en el que figuren los cálculos que han determinado el importe de las prestaciones objeto del contrato y su coherencia con los precios de mercado, incumpliendo lo establecido en los artículos 87.1 del TRLCSP y 73 del RGLCAP. En la cláusula 4ª del PCAP se indica que el precio está “perfectamente delimitado en función de las tarifas establecidas por los medios de comunicación”, pero no figura en el expediente referencia alguna a dichas tarifas.

El contrato nº 13 tiene como objeto la adquisición de servicios de estudio, diagnóstico y análisis de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas y Administración de la Comunidad de Castilla y León, divulgación de sus valores y fomento de su conocimiento y difusión, y la promoción e impulso de acciones informativas, con elaboración de material divulgativo, con un presupuesto total de

licitación de 72.000,00 € IVA incluido. En su PCAP no figura el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados, que justifiquen la adecuación de dicho presupuesto a los precios de mercado; tampoco, tratándose de un contrato donde el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte importante del precio total del contrato, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se incumple lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

VI.3.4.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

36

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han observado las siguientes incidencias:

- No se indican los valores mínimos exigidos para la acreditación de la solvencia técnica o profesional que deben cumplir los licitadores, en el contrato nº 13, debiendo aplicar en su defecto, lo establecido en el artículo 90.2 de la LCSP.³⁷
- En cuanto a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas, en el PCAP del contrato nº 12 se establece un sistema de puntuación por el que se atribuye a esta clase de criterios una puntuación máxima de 570 puntos sobre un total de 770, distribuyéndose en 50 puntos la oferta económica y 520 puntos el incremento del número de días de campaña de difusión definidos en el PPT (inserciones en prensa escrita y cuñas radiofónicas). De esta forma se convierte la ampliación del objeto contractual en decisiva para la adjudicación del mismo, en detrimento de la oferta económica (con un 6,5 % en el total de puntos) y de los criterios evaluables mediante juicios de valor (26% del total), sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. El órgano de contratación debió determinar con precisión el número real de días de campaña que se ajustaba a sus necesidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato nº 13, se han incluido aspectos jurídicos, que deberían formar parte del PCAP; varias de las cláusulas figuran en ambos Pliegos; incumpliendo lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, que definen el contenido de ambos documentos, y el artículo 68.3 del RGLCAP que establece la prohibición de que los PPT contengan declaraciones o cláusulas que deban figurar en el PCAP.

³⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.5. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 260 contratos por un importe total de 155.160.847,41 euros y 316 contratos por importe de 107.406.992,03 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 12, por un importe total de 18.176.022,87 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a ocho contratos de obras, tres de servicios y uno de suministros, adjudicados ocho mediante procedimiento abierto, uno negociado, dos de emergencia y uno mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.5.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 16, que tiene por objeto tratamientos selvícolas preventivos de incendios y otras mejoras del medio natural, no queda suficientemente justificada la tramitación por el procedimiento de urgencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Señalan que “responde a una necesidad inaplazable, que no se puede considerar de carácter periódico y previsible ya que, si bien el operativo regional de lucha contra incendios forestales para la campaña 2018 se planifica con anterioridad, el desarrollo de algunas actuaciones específicas y concretas no se puede precisar con una mayor previsión...”, y que “es necesario acelerar su impulso por razones de interés público, ya que los trabajos previstos deben iniciarse antes de la campaña estival de incendios para poder satisfacer su objeto”; sin embargo, se trata de trabajos periódicos y regulares propios de la actividad del órgano de contratación, sin que, en el presente contrato, concurren circunstancias especiales que justifiquen la urgencia, por lo que los argumentos en que se basa se conocían con tiempo suficiente como para tramitar el expediente de forma ordinaria.

El contrato nº 17, referente a las obras en la instalación eléctrica en el equipo de 116 viviendas de promoción directa en Aranda de Duero, se ha tramitado por el procedimiento de emergencia pero sin que se haya justificado que han concurrido las circunstancias establecidas en el artículo 120 LCSP. En el informe del Servicio de Promoción Pública de Viviendas se pone de manifiesto un muy deficiente estado del edificio, debido principalmente a la falta de conservación y uso inadecuado, incluso con ocupaciones ilegales, que las instalaciones comunes son antirreglamentarias y peligrosas, con conexiones fraudulentas y con el consiguiente peligro de accidente eléctrico; sin embargo, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo señala que este contrato es continuación de anteriores actuaciones realizadas por esa Dirección General en este edificio, cuyo mantenimiento y conservación se realiza de forma sistemática. Por tanto, los hechos argumentados no corresponden a una situación súbita, imprevista y desconocida por la Administración hasta ese momento, sino que ya se conocía la situación y por lo tanto podrían haberse evitado o paliado las que supongan grave peligro mediante una actuación más diligente del órgano de contratación, que posibilitase la tramitación del expediente con procedimientos menos

restrictivos de la publicidad y de la libre concurrencia, previa adopción, en su caso, de las oportunas medidas de seguridad.³⁸

En el presupuesto de licitación del contrato nº 25, que tiene por objeto la realización de obras de seguridad y protección de pasos salvacunetas en la carretera CL621, no se han desglosado los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 100 de la LCSP. En la memoria valorada y en el PCAP solo figuran las distintas partidas de ejecución material; tampoco, en el total presupuesto contiene el beneficio industrial, ya que solo se refleja el "precio cierto" al que se aplica el 21% de IVA.

VI.3.5.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En los contratos nº 24 y 25 no hay constancia de la publicación en el perfil de contratante la orden de inicio, incluyendo la memoria justificativa del contrato, ni la justificación del procedimiento de adjudicación elegido, en el contrato nº 24, conforme al artículo 63.3.a y 116.1 LCSP.

El informe formulado por el Servicio Jurídico a los PCAP, correspondientes a los contratos 16 y 24, incluye observaciones relativas a diversos aspectos relacionados con los criterios de adjudicación y las cláusulas sociales. Aunque dichas observaciones no fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación, no figura en el expediente la motivación que justifique apartarse del criterio del citado Servicio jurídico.

En el PCAP del contrato nº 24, en su cláusula 29, se han establecido las funciones de vigilancia y supervisión del responsable del contrato, sin embargo no figura su nombramiento en ningún documento, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 LCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 15 y 16 se utiliza una fórmula donde la puntuación no solo está en función de la baja media inicial de las presentadas sino también en función de la baja media corregida y de la baja máxima no declarada como anormal. La fórmula empleada incurre en una complejidad matemática innecesaria, que pudiera dificultar la toma de decisiones por los licitadores a la hora de formular sus ofertas, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.
- En el contrato nº 22, que tiene como objeto la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras y tramos de titularidad autonómica, los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor carecen de un desarrollo suficiente, lo que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, incumpliendo lo

³⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

establecido en el artículo 145 de la LCSP. Además impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP. Así, en el criterio Organización de las actividades del grupo I se valora “la organización de los medios personales, materiales y maquinaria” y la “distribución territorial de los recursos”, pero no se detalla qué elementos se van a tener en cuenta para aplicar a la oferta los calificativos de detallado y equilibrado, adecuado, simple, deficiente..., de los que depende la determinación de la puntuación. En el otro criterio, Organización de las actividades del grupo II, se establece que se valorará “el análisis del estado de las carreteras objeto del contrato y la propuesta de los tramos y tipo de actuación a realizar en cada uno de ellos”; además de no detallar qué elementos se van a valorar de la propuesta, se traslada al licitador y se le puntúa por ello, la definición de aspectos que deberían formar parte del objeto del contrato, mediante el adecuado estudio por la Administración de las necesidades existentes.

VI.3.5.3. Procedimiento de Adjudicación y formalización del contrato

En el análisis de las actuaciones de las Mesas de contratación y de los órganos técnicos de valoración, en los contratos nº 15 y 16, al acta se adjunta un cuadro de puntuaciones de los criterios sometidos a juicio de valor, donde se califica cada uno de los incluidos en la oferta, de conformidad con lo indicado en el PCAP, con adjetivos de excelente, muy bueno, bueno, etc... y se atribuye la correspondiente puntuación. Sin embargo, no está suficientemente justificado ya que no indica los aspectos que se han tenido en cuenta para justificar esas puntuaciones; esto no permite a los licitadores que no resultan adjudicatarios conocer los elementos tenidos en cuenta por el órgano de valoración para otorgar las distintas puntuaciones. Se incumple el principio de transparencia de los procedimientos de contratación, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

En el contrato nº 23, la resolución de adjudicación se ha dictado sobrepasando el plazo previsto desde la apertura de las proposiciones, incumpliendo lo señalado en el artículo 161 TRLCSP.³⁹

En el contenido de los documentos de formalización de los contratos nº 17 y 21 no se recogen todas las condiciones de la adjudicación lo que, además de resultar necesario ya que al haberse tramitado ambos por el procedimiento de emergencia en las actuaciones preparatorias no se han documentado expresamente todos los actos a realizar, incumple lo establecido en el artículo 35 de la LCSP. Así:

- En la documentación correspondiente al contrato nº 17, se hace referencia a que el plazo de ejecución iba a ser de un año, posteriormente, con la minoración del presupuesto se redujo a 4 meses y en los datos comunicados al Registro Público

³⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

de Contratos se hace constar que el plazo de ejecución es de 1 mes, plazo que no tiene relación con los establecidos en el expediente.⁴⁰

- 41

VI.3.6. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 129 contratos por un importe total de 16.846.074,45 euros, y 123 contratos por un importe total de 22.084.706,15 euros para el año 2019; de ellos se han fiscalizado 8 contratos, por un importe total de 4.514.392,95 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, cuatro de servicios y dos de suministros, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado, uno mediante adquisición centralizada y dos derivados de acuerdo marco, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.6.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 29, referente a las obras contenidas en el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Llamas de la Ribera (León), figura la orden de aprobación del expediente y del PCAP, firmada, el 5 de marzo de 2018, y el anuncio de licitación publicado en el BOCYL el 7 de marzo de 2018; sin embargo, la fecha de la firma que figura en el propio PCAP es el 27 de marzo de 2018. Esta incongruencia de fechas produce inseguridad jurídica sobre el régimen jurídico aplicable al contrato, ya que en el expediente se aplica el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuando la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público entró en vigor el 8 de marzo, fecha anterior a la firma del citado PCAP.

En el contrato nº 33 no hay constancia de la publicación del contrato en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

42

VI.3.6.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En los expedientes nº 28 y 30 figura haberse realizado consultas preliminares a determinadas empresas para la determinación de los presupuestos de licitación, sin embargo no hay constancia de haberse publicado en el perfil de contratante antes de realizarse la consulta el objeto de la misma, el momento en el que se va a iniciar y las denominaciones de los terceros que van a participar; tampoco figuran las razones que

⁴⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

han motivado la elección de los asesores externos seleccionados ni el informe posterior de las actuaciones realizadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 115 de la LCSP. Únicamente se indica, en el informe propuesta de inicio del contrato nº 28, que “los precios de mercado han sido obtenidos mediante petición realizada a varias empresas (la respuesta de las empresas se adjunta al presente informe)”, pero sin que esta información adicional se incluya en el Perfil. En fase de alegaciones, en relación con el contrato nº 28, se remitió copia de los correos electrónicos remitidos al servicio promotor por dos empresas, a efectos de la determinación de los precios de mercado en dicho contrato.⁴³

En los contratos nº 30 y 31 no figura la designación de un responsable del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 LCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En el PCAP del contrato nº 29, no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios pertenecientes a Estados que no sean miembros de la Unión Europea.⁴⁴

VI.3.6.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación, o del órgano de contratación, y de los órganos técnicos de asesoramiento, en especial la correcta motivación de las propuestas de adjudicación de conformidad con lo previsto en los PCAP, hay que señalar lo siguiente:

- El informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, del contrato nº 32, señala el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico y los criterios de valoración que se utilizarán para emitir el mismo (con adjetivos de errónea o nula, insuficiente, adecuado o suficiente, notable y muy extenso o detallado, que identifican el grado de cumplimiento y el correspondiente intervalo de puntos); además, se incluye un cuadro resumen en el que figuran las puntuaciones otorgadas. Sin embargo, no está suficientemente justificado ya que no indica los aspectos que se han tenido en cuenta para justificar la atribución de uno u otro calificativo, y por tanto la puntuación correspondiente; esto no permite a los licitadores conocer los elementos tenidos en cuenta por el órgano de valoración para otorgar las distintas puntuaciones. Se incumple lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.
- En la documentación aportada del expediente nº 29 se incluyen tres documentos: "Valoración juicios criterios de valor", “Apertura criterios mediante fórmulas” y "Valoración total", no se encuentra debidamente motivados, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP. En el primero de ellos figuran exclusivamente las puntuaciones otorgadas a las diferentes ofertas por cada uno

⁴³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

de los criterios valorables mediante juicios de valor, sin ninguna justificación de la valoración otorgada; en el documento de "Valoración total" también figura sólo la puntuación. Sobre el documento de "Apertura de criterios mediante fórmulas", hay que señalar que no figura la fórmula utilizada para la valoración de las mejoras ofertadas; además hay que señalar la falta de rigor en su elaboración ya que existen errores. Así:

✓ En varios casos el importe de las mejoras ofertadas no coincide con el reflejado en el Informe de valoración total (por ejemplo, las ofertas de Transportes y Construcciones Blas-Gon o de Exfamex); sin embargo, estos errores no influye en el adjudicatario final.

✓ En la columna correspondiente al criterio de control de calidad, en el documento de "Apertura de criterios mediante fórmulas", en unos licitadores se hace referencia al Presupuesto base de licitación, en otros se deja en blanco y en otros, finalmente, se alude a un 2%, sin especificar a qué cantidad se refiere; también en la casilla del importe correspondiente a este criterio en unos casos figuran importes y en otras porcentajes.

VI.3.6.4. Racionalización Técnica

45

VI.3.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 31 contratos por un importe total de 19.905.942,33 euros y 34 contratos por importe de 14.917.775,77 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 1.774.428,02 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.7.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias en las actuaciones preparatorias de estos contratos de la Consejería de Sanidad.

VI.3.7.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a la valoración de los criterios definidos de forma automática, se han observado las siguientes incidencias:

- Las fórmulas utilizadas en los contratos nº 34 y 35 son susceptible de otorgar puntuación a las ofertas que igualan el precio de licitación, aunque en los pliegos se expresa que se aplicará cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de

licitación. Se trata de fórmulas de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se desvirtúa la ponderación atribuida en el pliego al criterio precio, lo que incumple lo establecido en el art. 145 de la LCSP y podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP.

VI.3.8. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 6 contratos por un importe total de 465.139,46 euros y 21 contratos por importe de 412.495,70 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 2 contratos, por un importe total de 131.869,54 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y otro de servicios, y adjudicados mediante procedimiento abierto y adquisición centralizada, respectivamente, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.8.1. Actuaciones preparatorias

No hay constancia de que en el expediente nº 36 se haya designado un responsable del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 de la LCSP. Con independencia de que la cláusula 31 del PCAP establece como la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al Servicio, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato, al que le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

VI.3.8.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato nº 36, se han observado las siguientes incidencias:

- Tratándose de un contrato cuya ejecución tiene un impacto significativo en el medio ambiente, no se han incluido para su adjudicación criterios de valoración de condiciones ambientales mensurables, tales como el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, la generación y gestión de residuos u otros de la misma naturaleza, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 145.3.h) de la LCSP.
- Se establecen como criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor las "mejoras en las características técnicas y calidades, teniendo en cuenta aspectos que garanticen mayor durabilidad de los elementos, facilidad de limpieza, estabilidad, seguridad y mantenimiento", atribuyendo a este criterio un máximo de 20 puntos; señalando que se cumplen, de manera ponderada: los requisitos, límites, modalidades y características de dichas mejoras. Estos aspectos carecen de un desarrollo suficiente al no concretar las puntuaciones

para cada uno de los aspectos que serán tenidos en cuenta, lo que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, incumpliendo lo establecido en el artículo 145.7 de la LCSP.

VI.3.8.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En el contrato nº 36, a la finalización de los trabajos realizados para la elaboración de este informe, no había constancia de la publicación de las actas de la Mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo los principios de transparencia y publicidad de las licitaciones y lo dispuesto en el artículo 63.3.e) de la LCSP.

En relación con la motivación de las adjudicaciones no figuraba en el expediente nº 36, a la terminación de los trabajos de fiscalización, el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor. En el acta de la mesa, de 29 de octubre de 2018, se indica que "una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas en base a la cláusula 17.2 del PCAP de la siguiente manera..." figurando solamente la puntuación global para cada oferta; sin señalar los aspectos tenidos en cuenta, ni los criterios que se aplican en la valoración, ni la relación entre los citados aspectos y la puntuación asignada. La resolución de adjudicación se pronuncia en los mismos términos que las actas de la Mesa de contratación. En consecuencia, tanto la propuesta de la Mesa de contratación como la resolución de adjudicación carecen de motivación suficiente en la asignación de la puntuación de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor señalados en el pliego, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.⁴⁶

No obstante el 5 de noviembre de 2020, fecha posterior a la comunicación del informe provisional, se han publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público las actas de la mesa, de fecha 29 de octubre de 2018 y el informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, de fecha 31 de octubre de 2018, tal como han señalado las alegaciones formuladas por la Consejería.⁴⁷

En el contrato nº 36 se ha excedido el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación para dictar la resolución de adjudicación, al haber transcurrido un mes, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

VI.3.8.4. Racionalización Técnica

El contrato nº 37 tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad en determinadas dependencias de los Servicios centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, tramitado conforme a las disposiciones del TRLCSP, se rige por la normativa aplicable al citado acuerdo marco.

⁴⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁷ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

En la petición de oferta vinculante cursada a los adjudicatarios del Acuerdo marco los criterios de valoración de las ofertas son: la oferta económica un 85%, la bolsa de horas gratuitas un 5%, y los medios puestos a disposición del servicio el 10% restante; sin embargo, no se indican los aspectos que se tendrán en cuenta para la aplicación y valoración de tales criterios, ni su ponderación dentro de cada uno. Esta circunstancia, contraria al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública conforme a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP, de haber sido conocida por los licitadores podría haber justificado la elaboración y presentación de una oferta diferente.

En este mismo expediente no consta el “acta de inicio del servicio”, suscrita por la empresa y por un representante del órgano contratante, ni el envío a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de una copia de la misma, incumpliendo lo establecido en la Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero.

VI.3.9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 532 contratos por un importe total de 36.014.181,56 euros y 327 contratos por importe de 58.399.859,62 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 7, por un importe total de 23.215.951,06 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de obras, tres de servicios y uno de suministros, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y dos mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.9.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 38, que consiste en la prestación del “Servicio de apoyo específico con destino a alumnado con discapacidad auditiva, usuario de lengua de signos española, en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León”, no se define con exactitud el objeto del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 99 de la LCSP. Para establecer los servicios a prestar se utilizan consideraciones genéricas, tales como el fomento de la formación de todos los colectivos que rodean al alumno y el suministro de emisoras, o remisiones a la Ley 27/2007 por la que se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

VI.3.9.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

A pesar de que se establece la posibilidad de que en el objeto del contrato nº 38 se incluyen prestaciones directas a la ciudadanía, no hay constancia del establecimiento del Régimen Jurídico previo del servicio, incumpliendo lo establecido en el artículo 312 de la Ley 9/2017. Tampoco en el informe de la Asesoría Jurídica se determina la naturaleza del contrato ni se pronuncia sobre la legalidad del PCAP, de forma expresa, lo que no cumple lo dispuesto en el artículo 4.2.d) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos de obras nº 40 y 41 sólo se establecen los criterios de solvencia que deben acreditar los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin que se determinen los requisitos que deben cumplir las empresas de estados que no sean miembros de la UE, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 de la LCSP y 62 del TRLCSP.⁴⁸
- En los requisitos que figuran en el contrato nº 39, para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional de los licitadores, no se establecen unas cuantías proporcionales con el importe del contrato, que garantice que las empresas adjudicatarias tengan la capacidad financiera y técnica necesaria para ejecutar el contrato y sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta exigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP. Así, para la solvencia económica, se exige un volumen anual de negocios referido al mejor de los 3 últimos ejercicios disponibles de apenas la mitad de una anualidad, mientras que para la acreditación de la solvencia técnica o profesional se exige una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años, por un importe de un tercio de la anualidad.
- En el pliego correspondiente al contrato nº 38, se establece como causa de modificación contractual “cuando, como resultado del cumplimiento de sentencias judiciales, recomendaciones del Procurador del Común u otras reivindicaciones, se derive una obligación impuesta a la Administración que no sea posible atender con los recursos ordinarios dentro del límite presupuestado”; se utilizan términos, “otras reivindicaciones”, que incumplen lo establecido en el artículo 204 LCSP que exige que estas causas se formulen de manera clara, precisa e inequívoca, debiendo precisar con el detalle suficiente su alcance, límites y naturaleza, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias verificables.
- En la definición de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas, hay que señalar lo siguiente:
 - ✓ En el contrato nº 38, para la valoración de la oferta económica, se establece la puntuación máxima a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el presupuesto de licitación; el resto de las ofertas "se puntuarán de forma directamente proporcional a la baja ofertada". Al no identificar cómo se va a realizar esa proporción, si con referencia el presupuesto de licitación o a la mayor de las bajas ofertadas impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP. En el informe de valoración se optó por usar como

⁴⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

referencia la mayor de las bajas; siendo determinante en la selección de la empresa adjudicataria.

✓ En el contrato nº 43 se incluye como criterio de adjudicación el compromiso de entrega de planos finales de la obra y de las instalaciones. La entrega de esta documentación forma parte de las obligaciones implícitas del contrato por ser necesaria para el correcto uso y mantenimiento del inmueble, y no está relacionado con la aportación de mayor calidad a la prestación, lo que incumple lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Además, al establecer el límite de 1.000 euros en el compromiso de entrega de acopio de materiales se introducen “umbrales de saciedad” que desincentivan la presentación de mejores ofertas sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración.

VI.3.9.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

49

El informe técnico de valoración de las mejoras, en los contratos nº 40 y nº 41, señala la valoración económica de cada mejora atribuida por la empresa licitadora, la ponderación (entre 0 y 1) de cada uno de los tres coeficientes previstos en el PCAP (idoneidad, presentación y coste) y el resultado o valoración ponderada. Sin embargo, no está suficientemente justificado ya que no se motivan las razones que conducen a la concreta valoración de cada oferta, de manera que sea posible conocer los elementos de juicio tenidos en cuenta para la atribución de una u otra ponderación, lo que no permite a los licitadores conocer los elementos tenidos en cuenta por el órgano de valoración para otorgar las distintas puntuaciones e incumple lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

En el contrato nº 38 se prevé su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168.a.1) de la LCSP, por haber sido declarada desierta la adjudicación del mismo contrato en un procedimiento abierto. Sin embargo no se han establecido en el PCAP los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, ni el procedimiento a seguir en la negociación, incumpliendo lo establecido en el artículo 166.2 de la LCSP.

VI.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 104 contratos por un importe total de 17.491.004,36 euros y 117 contratos por un importe de 13.764.348,13 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 5 contratos, por un importe total de 6.842.984,87 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, tres de servicios y uno de gestión de servicio público; adjudicados 4 mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

⁴⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.10.1. Actuaciones preparatorias

50

51

En el contrato nº 48, que tiene por objeto el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de gestión de la red de bibliotecas de Castilla y León, hay que señalar que:

- Para la determinación del precio se debió tener en cuenta que el adjudicatario debe poner a disposición de la Consejería un equipo de personas que puedan garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas, pero no se indica por quién está formado ese equipo, el número de personas que lo forman, o sus titulaciones. Además, en el caso de los costes salariales no se desglosa el género y categoría profesional, con referencia al convenio laboral, incumpliendo lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.
- La fecha de su entrada en vigor, a pesar de que satisface necesidades periódicas que son objeto de contratación anual, no coincide con la finalización del contrato anterior dejando un periodo sin justificar la existencia de cobertura contractual. Así el contrato anterior concluyó su vigencia el 15 de septiembre de 2018, mientras que este contrato inició sus efectos a partir del 8 de mayo de 2019, sin que figure en el expediente información acerca de las medidas adoptadas por la Consejería en ese periodo, lo que podría indicar una falta de previsión en la gestión del contrato así como la falta de programación de su actividad de contratación, establecida en el artículo 28.4 de la LCSP.⁵²

En el contrato nº 49, que tiene por objeto el montaje de la exposición temporal “Museo Numantino. Cien años: 1919-2019” no figuran los cálculos realizados para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.⁵³

VI.3.10.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En el expediente del contrato nº 48 no hay constancia de la publicación en el perfil de contratante de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP. Además, la orden de inicio justificando la necesidad e idoneidad del contrato así como la resolución de aprobación del expediente fueron publicados en noviembre de 2020, fecha posterior a la remisión del Informe provisional.⁵⁴

⁵⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En relación con la documentación aportada en el expediente nº 49, hay que señalar que:

- No hay constancia de la publicación en el perfil de contratante de la orden de inicio, motivando la necesidad del contrato, ni de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpliendo lo establecido en los artículos 116.1 y 117 de la LCSP. Tampoco hay justificación de la publicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incumpliendo lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.⁵⁵
- No se aporta el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP. Aunque en fase de alegaciones se indicó la existencia de un documento RC en la plataforma Duero, no se ha aportado justificación documental que lo justifique.⁵⁶
- La tramitación del expediente se ha realizado por el procedimiento de urgencia, sin embargo no figura la declaración de urgencia, debidamente motivada, realizada por el órgano de contratación incumpliendo lo señalado en el artículo 119.1 de la LCSP.
- No consta expresamente la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares por el órgano de contratación, incumpliendo lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP. Ni en el pliego ni en el “cuadro de características” aportados, figuran diversos datos esenciales: la designación de responsable del contrato (artículo 62 LCSP), el establecimiento de criterios para el desempate de puntuaciones (art. 147 LCSP), ni el contenido de las facturas (D.A.32ª.2 LCSP).⁵⁷
- No se fija con exactitud el plazo de ejecución al quedar supeditado su inicio a la fecha de adjudicación del contrato y establecer una fecha concreta de terminación, el 18 de septiembre de 2019, incumpliendo lo establecido en los artículos 29 de la LCSP y el 67.2.e) del RGLCAP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han observado las siguientes incidencias:

- Para la acreditación de las solvencias económica y financiera, mediante la declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años, y técnica y profesional, mediante una relación de los principales servicios realizados en el ámbito del contrato, en los contratos nº47 y 48, los PCAP, se establecen unos umbrales mínimos muy por debajo de los presupuestos de licitación de los respectivos contratos. Se incumple la necesidad establecida en la LCSP de asegurarse que los licitadores tengan la

⁵⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

capacidad financiera y las competencias técnicas necesarias para ejecutar el contrato, debiendo los requisitos establecidos ser proporcionados con su objeto, así como el mínimo establecido para la solvencia económica en el artículo 87 de la LCSP.

- En el PCAP del contrato nº 45 no se establece el importe de la garantía definitiva, en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión; sólo se señalan las formas en que se puede prestar la garantía de acuerdo con el artículo 96 del TRLCSP (norma aplicable a este contrato). No obstante, en el documento de formalización del contrato se afirma que se ha constituido una garantía por importe de 235.140,89 euros, que corresponde al 5% del importe de adjudicación sin IVA.
- En los contratos nº 45, 46 y 47 las fórmulas empleadas atribuyen una importante cantidad de puntos a cualquier baja, aunque sea mínima. Se trata de fórmulas de escaso recorrido en las que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, desvirtuando la ponderación atribuida al criterio precio e incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y el artículo 145 de la LCSP.⁵⁸
- En el PCAP del contrato nº 49, remitido junto con el resto del expediente, no se habían establecido los parámetros objetivos que deberían permitir identificar los casos en que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP; en el cuadro de características se indica que se considera oferta desproporcionada la oferta más económica, sin especificar nada más. Posteriormente, con fecha posterior al informe provisional y, tal como se señala en la fase de alegaciones, se publica en el perfil de contratante un nuevo PCAP cuya cláusula 9ª establece que “serán consideradas bajas temerarias, en todo caso, aquellas cuyos porcentajes sobrepasen en diez puntos la media de las ofertas presentadas.”⁵⁹

VI.3.10.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En el contrato nº 45 no hay constancia de la publicación de la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.5 de la LCSP. Además en el contrato nº 46 dicha publicación se produjo con posterioridad a la celebración de su primera reunión, donde se realizó la calificación de la documentación administrativa, incumpliendo lo previsto en el artículo 21.4 del RD 817/2009 RDPLCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

⁵⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

• 60

- En el contrato nº 46 no se ha aplicado la fórmula establecida en el PCAP para la valoración de la propuesta de control de calidad; tampoco la prevista en el contrato nº 47, para la valoración de la oferta económica. A pesar de que en ninguno de los dos expedientes afectó al resultado final, en cuanto a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, señala una falta de rigor que va en contra del principio de transparencia, establecido en el artículo 1 de la LCSP.

En el contrato nº 46 se ha excedido el plazo máximo establecido para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el licitador, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

61

VI.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 1.124 contratos por un importe total de 345.197.242,37 euros y 1.780 contratos por importe de 398.928.506,60 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 15, por un importe total de 91.212.436,15 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de obras, cinco de servicios, tres de suministros, dos de gestión de servicios públicos y uno privado, adjudicados once mediante procedimiento abierto, dos mediante procedimiento negociado, uno mediante adquisición centralizada y uno derivado de acuerdo marco, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos tipo PDF.

VI.3.11.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 55 que tiene por objeto el servicio de manutención de los profesionales de Atención Primaria en turnos de atención continuada y personal de Emergencias Sanitarias. Abarca todas las Áreas de salud de la Comunidad en las nueve provincias. Aunque el objeto del contrato se divide en once lotes, uno por cada área de salud, se exige a los interesados la obligación de concurrir a todos los lotes del contrato. Esta exigencia, que no se justifica en el expediente, eleva de manera significativa la cuantía de la solvencia económica y técnica exigible a los licitadores y va en contra de una de las medidas de apoyo a las PYMES establecidas expresamente en la LCSP, señalada en el apartado V del Preámbulo, al dificultar o impedir la participación de estas empresas. Se restringe injustificadamente el principio de concurrencia y libre acceso a las contrataciones públicas, establecido en el artículo 1 de la LCSP. Señalar que solo participó en el procedimiento un único licitador, al que se adjudicó el contrato.

⁶⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En la memoria justificativa del expediente nº 50 figura haberse realizado consultas preliminares a determinadas empresas para la determinación de los presupuestos de licitación, sin embargo no se aporta evidencia del resultado de tales consultas ni se identifican las empresas a las que solicitó información, incumpliendo lo establecido en el artículo 115 de la LCSP.

VI.3.11.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En el PCAP del contrato nº 50 se establece para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, sin embargo la ponderación atribuida a los criterios evaluables mediante juicios de valor supone el 33% del total de la puntuación, incumpliendo lo establecido en el art 159.1.b) de la LCSP, que establece un máximo del 25% del total.

El contrato nº 57 adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168 de la LCSP, al amparo de la existencia de derechos exclusivos de propiedad intelectual o industrial. Sin embargo, esta exclusividad no aparece suficientemente justificada ya que figura únicamente un documento en el que la propia empresa adjudicataria certifica esta circunstancia; la acreditación de esta exclusividad debería haberse realizado mediante la certificación expedida por la empresa titular de los derechos y no de la autorizada, incumplimiento lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. En este mismo sentido se pronuncia el informe del Director Económico Financiero de la propia Gerencia Regional de Salud.

No figura la comunicación, en el plazo de 15 días, a la Junta de Castilla y León de la aprobación del gasto de los contratos nº 60 y 63, cuyo presupuesto es igual o superior a 180.000 euros IVA excluido, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 y, prorrogada por el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, para el ejercicio 2019.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han observado las siguientes incidencias:

- En la determinación de la solvencia económica y financiera exigible a los licitadores, en los contratos nº 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 64 se dispone que la justificación del volumen anual de negocios se realizará por medio de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Esto implica que para los empresarios extranjeros no inscritos (tanto comunitarios como extracomunitarios) no se establecen los medios para poder acreditar su solvencia, al no prever los Pliegos otra forma de justificación alternativa. Además en los contratos de obras nº 61 y 62, en los que se exige clasificación, en el Pliego sólo se establecen los criterios de solvencia que deben acreditar los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea o de

⁶² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin que se determinen los requisitos que deben cumplir las empresas de estados que no sean miembros de la UE, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 de la LCSP y 62 del TRLCSP.

- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica de los contratos nº 50, 51, 52, 53, 56, 59 y 63 se utiliza una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se desvirtúa la ponderación atribuida en el pliego al criterio precio, lo que incumple lo establecido en el art. 145 de la LCSP y podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP
- En cuanto a la definición de otros criterios evaluables mediante fórmulas hay que señalar:
 - ✓ En los expedientes nº 53, para los criterios: Retorno de la humedad, Capacidad de absorción antes de la fuga y Capacidad de absorción total), y nº 56 para los criterios: Disminución en los plazos de entrega de informes ordinarios y Disminución en los plazos de entrega de informes preferentes se utiliza una fórmula de escaso recorrido ya que, si la oferta más baja no difiere de forma sustancial del resto de propuestas, cualquier baja atribuye una importante cantidad de puntos, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración; esto podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP.
- En los PCAP, con carácter general, los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor carecen de un desarrollo suficiente, lo que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, incumpliendo lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP. Además impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP. Así, no se establecen los métodos de reparto de la puntuación entre los diferentes aspectos a valorar de cada uno de los criterios o se trata de definiciones genéricas y faltas de desarrollo, donde los licitadores no conocen los aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones. En concreto estas incidencias se producen en:
 - ✓ El contrato nº 50, que tiene por objeto la adquisición de una mesa quirúrgica de altas prestaciones, en los siguientes criterios: "Características, prestaciones y versatilidad del equipo, así como las funcionalidades y herramientas /configuración que mejore los requisitos solicitados" (hasta 20 puntos), y "Manejabilidad, ergonomía, facilidad de limpieza y mantenimiento de los productos" (hasta 13 puntos).

✓ El contrato nº 55, para la prestación del servicio de manutención, comidas y cenas. El “plan de menús”, único criterio no automático establecido, incluye que integran cada tipo de dieta: basal (hasta 15 puntos), terapéutica (hasta 10 puntos) y la especial (cenas de 24 y 31 de diciembre, (hasta 5 puntos) señalando, de forma genérica, que se valora “la variedad, calidad y cantidad de productos”.

✓ En los contratos de obras nº 61 y 62, se establece que "Se valorarán las soluciones propuestas por los licitadores sobre actuaciones provisionales o complementarias adecuadas para la mejor ejecución de las obras, con justificación de las características técnicas de las mismas, y que no supongan variación geométrica respecto al proyecto, ni mayor coste para la Administración" (de 0 a 2 puntos), debiendo aportarse por los licitadores la valoración económica de las propuestas. En estos mismos contratos, se establece que para determinar la puntuación del estudio del Proyecto se tendrán en cuenta dos aspectos: el "estudio y conocimiento del conjunto del Proyecto, únicamente en relación con las posibles dificultades que pueda presentar la puesta en obra y su ejecución" (hasta 2 puntos) y "el estudio del solar y las dificultades de implantación en el mismo" (hasta un punto). Ambos son tan genéricos que podrían amparar cualquier propuesta; además tampoco existe una distribución de la puntuación total entre los elementos evaluables ni se define la forma de reparto en cada uno de ellos

- Además sobre determinados criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor que afectan a los contratos de obras, hay que señalar que:

✓ En el expediente nº 54, para la valoración de las Mejoras al objeto del contrato (hasta 4 puntos) señalan, con una definición genérica en la que no se concretan las mejoras ni los aspectos que se van a tener en cuenta para su ponderación, que "Se valorarán las propuestas que mejoren los elementos constructivos y los materiales del proyecto, que irán acompañados de la correspondiente justificación técnica", sin que supongan variaciones geométricas del proyecto ni un mayor coste para la Administración; además han de aportar una "mayor calidad, un menor coste de mantenimiento o suponer un ahorro energéticos. Se incumple lo establecido en el artículo 145.7 de la LCSP.

✓ En el contrato nº 61 se establece como criterio valorable mediante juicio de valor la colocación de elementos accesorios que deban ser fijados a la instalación, tipo mamparas, accesorios de baños o similares, y que faciliten la puesta en funcionamiento y el uso futuro del inmueble" (de 0 a 1 punto); para justificar la valoración económica de cada propuesta se aportarán los correspondientes precios descompuestos. Este criterio debería haberse incluido dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

✓ En los contratos nº 54, 61 y 62 se valora la Programación de la obra (hasta 1 punto). Este programa, y su idoneidad, no debería valorarse ya que es de aportación obligatoria para el contratista y su cumplimiento va a depender de la fecha real de inicio de la ejecución del contrato, y de otras circunstancias de tipo

legal o climatológico, que no se conocen en el momento de valoración de las ofertas. Además tampoco se determinan los elementos a valorar, ni la distribución de la puntuación entre ellos.

63

VI.3.11.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

No hay constancia del documento de formalización del contrato nº 58, tramitado por emergencia. Se emitió un documento previo por el que la empresa que presta el servicio acepta la continuidad de los servicios en las mismas condiciones de un contrato anterior, sin que haya constancia de ningún documento de formalización, incumpliendo el artículo 153 de la LCSP. Tampoco consta la publicidad de dicha formalización en el perfil de contratante, incumpliendo lo señalado en el artículo 154 de la LCSP. El artículo 120 de la LCSP excluye en los contratos de emergencia, la obligación de tramitar el expediente de contratación, y, por tanto, la necesidad de publicar el anuncio de licitación o sujetarse a los requisitos formales establecidos en el régimen general; sin embargo, no recoge especialidades en relación a la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante, respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general.⁶⁴

VI.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 311 contratos por un importe total de 32.863.601,33 euros y 300 contratos por importe de 55.485.633,68 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 6, por un importe total de 29.414.202,30 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de servicios, uno de suministros y uno administrativo especial, adjudicados los seis mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.12.1. Actuaciones preparatorias

En los contratos nº 69, que tiene por objeto los servicios de comedor y explotación de cafetería, y nº 70, para la prestación de servicios de transporte adaptado de usuarios, no figuran los cálculos realizados para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 100 de la LCSP. En el primero se indica que se ha obtenido "en base a los datos facilitados por el actual adjudicatario", pero sin que figure en el expediente ningún documento que lo justifique; en el segundo se ha determinado en función de precios unitarios por servicio prestado y un número máximo estimado de viajes, sin embargo no se justifica el cálculo del precio unitario de cada viaje. Tampoco, en ninguno de los dos contratos, se desglosan los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos ni, para los costes salariales, se desglosan género y categoría, con referencia al convenio laboral,

⁶³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

incumpliendo lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP. Además, para el cálculo del valor estimado del contrato nº 69 no se ha tenido en cuenta la prórroga prevista en el PCAP, incumpliendo lo establecido en el artículo 101.2 LCSP.

VI.3.12.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En los contratos nº 69 y 70, no hay constancia de la publicación en el perfil de contratante de: la orden de inicio, motivando la necesidad del contrato, de la resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, incumpliendo lo establecido en los artículos 116.1 y 117 de la LCSP. Tampoco hay justificación, en el nº 70, de la publicación de la composición de la mesa de contratación ni de sus actas, incumpliendo lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

Por lo que se refiere a la justificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, en el expediente nº70, de tramitación anticipada, si bien se incorpora el certificado a que hace referencia el artículo 3 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sin embargo no figura la correspondiente toma de razón contable mediante documento “RT” del referido certificado, incumpliendo lo establecido en el último párrafo del apartado b) del citado artículo.

En el contrato nº 66, que tiene por objeto el suministro e instalación de tres aparatos elevadores en una Residencia Asistida, no queda suficientemente justificada la tramitación por el procedimiento de urgencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. La Administración conocía la problemática existente con suficiente antelación para poder tramitarse de forma ordinaria, señalando incluso que se había producido una situación crítica en abril de 2019, y sin embargo no se inició el expediente hasta el 2 de Agosto.

No hay constancia de que en los expedientes nº 65, 69 y 70 se haya designado un responsable del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.⁶⁵

En el contrato nº 69, se aporta como Informe propuesta de inicio, Orden resolución inicio del expediente e Informe propuesta de aprobación del expediente y gasto el mismo documento, cuyo contenido ni justifica la necesidad, ni señala la aprobación. Tampoco se justifica adecuadamente, en el informe correspondiente, la insuficiencia de medios. Se incumple lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

66

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han observado las siguientes incidencias:

⁶⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- No se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato nº69 al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización, incierta en el momento de formular las ofertas, y establecer una fecha concreta de finalización, lo que incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. El plazo inicial previsto de 29 meses quedó reducido a 25 meses y medio.
- La exigencia de solvencia técnica en el contrato nº 70 no se adecúa al principio de proporcionalidad, incumpliendo lo señalado en los artículos 58.1 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y 132.1 de la LCSP; además no se favorece la participación en los procesos de contratación de las pequeñas y medianas empresas. Se exige un umbral mínimo, referente al importe anual ejecutado el año de mayor ejecución, muy por encima de la anualidad media del contrato.
- ⁶⁷
- En el contrato nº 70, cuya cuantía se determinó en función de precios unitarios, la garantía definitiva se establece sobre el importe de adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP, que establece que se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.
- En criterios evaluables mediante fórmulas se introducen “umbrales de saciedad” que pueden otorgar una puntuación igual para ofertas diferentes y desincentivan la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración, incumpliendo lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Así:
 - ✓ En el contrato nº 65, para la evaluación del criterio económico (estancias diarias tanto en la unidad residencial como en la unidad de estancias diurnas) se establecen dos fórmulas, aplicando la opción A si el porcentaje de baja sobre el precio de licitación de la oferta aceptada es igual o inferior al 10%. Con esta fórmula, que fue la que se utilizó en los 2 subcriterios, se otorga la máxima puntuación a una baja del 10% del precio de licitación.
- Los criterios evaluables mediante juicio de valor, de los contratos de obras nº 67 y 68, carecen de un desarrollo suficiente, lo que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, en una valoración que supone el 45% de la puntuación total, incumpliendo lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Además impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP. No se establecen los métodos de reparto de los intervalos de puntuaciones, no se determinan los aspectos que serán objeto de valoración

⁶⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

positiva o negativa, u otros que permitan comparar las diferentes ofertas. Así se incluye “el Mayor conocimiento del proyecto de obra” (hasta 25 puntos), donde se valorará con carácter global, mediante un informe técnico, los aspectos más conflictivos del proceso constructivo, en el cual se incluirá una relación de las atenciones y precauciones técnicas que habrán de cumplirse por el contratista para asegurar la buena marcha de la obra, y “la Planificación y organización de la obra” (hasta 20 puntos), donde se valorará un informe descriptivo del plan de trabajo específico que recoja la necesidad especial que existe para coordinar y organizar la obra concluyéndola por zonas, al objeto de ocasionar el menor perjuicio posible a los residentes. Además, en el contrato nº 67, el segundo de los criterios parece vacío de contenido, al valorarse el menor perjuicio posible a los residentes, cuando se trata de una obra nueva.

- En los contratos nº 65, 66, 67, 68 y 70, habiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considera temeraria, no están referidos a la oferta considerada en su conjunto, sino únicamente al precio, incumpliendo el artículo 149.2.b) de la LCSP.⁶⁸

VI.3.12.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación, en el contrato nº 65 la publicación de la composición de la mesa de contratación, en el perfil de contratante, se realizó con posterioridad a la calificación de la documentación administrativa, incumpliendo lo previsto en el artículo 21.4 del RD 817/2009 RDPLCSP. Además en el contrato nº 69 no consta la publicación de las Actas de la Mesa en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP.

En los contratos nº 65, 67 y 68 la resolución de adjudicación no se produce dentro del plazo de 5 días, desde la presentación de la documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

En la Resolución de adjudicación del contrato nº 69, se hace referencia a los precios especificados en un anexo que no se acompaña (precios de servicios de cafetería). Además no hay constancia de su publicación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

En el documento de formalización del contrato nº 69 no se indican ni se adjuntan los precios del servicio de cafetería, parte fundamental del contrato. Además, tampoco consta la publicación del contrato en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en artículo 154.1 de la LCSP.

69

En los contratos de obras nº 67 y 68, la firma del acta de comprobación de replanteo por la que se inicia la ejecución de ambos contratos, se suscribe casi tres

⁶⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

meses después de su formalización, incumpliendo el plazo máximo de un mes señalado en el artículo 237 de la LCSP. No obstante, en fase de alegaciones se aportaron sendas actas de comprobación de replanteo negativa, en las que el Director de la obra, en el contrato nº 67, no autoriza su comienzo al no haber concedido el Ayuntamiento de Salamanca la Licencia Municipal de obras y al no haber aportado el adjudicatario el Plan de Seguridad y Salud ni el Programa de trabajo; y, en el contrato nº 68, al no haber concedido el Ayuntamiento de Palencia la licencia municipal de obras. No obstante no se justifica el cumplimiento del plazo de un mes a que se refiere el artículo 237 de la LCSP, una vez desaparecida la causa que motivó la imposibilidad de levantar el acta de comprobación del replanteo en el plazo indicado en el mencionado artículo.⁷⁰

VI.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 20 contratos por un importe total de 8.886.830,31 euros y 26 contratos por importe de 6.307.110,90 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 3, por un importe total de 1.290.562,77 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y dos de servicios, adjudicados los tres mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.13.1. Actuaciones preparatorias

No se observan incidencias destacables en las actuaciones preparatorias de los expedientes examinados del Servicio Público de Empleo.

VI.3.13.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

71

72

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se han observado incidencias significativas.

VI.3.13.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En el contrato nº 72 ha transcurrido más de un mes desde la presentación de la documentación hasta la resolución de adjudicación, incumpliendo el plazo de 5 días establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

⁷⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.14. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 33 contratos por un importe total de 20.174.268,26 euros y 27 contratos por importe de 4.825.033 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 3, por un importe total de 15.237.962,81 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y dos privados, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.14.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 74, que tiene por objeto el suministro de energía eléctrica en alta tensión y acceso a redes de varios edificios, a pesar de tratarse de un contrato de prestaciones periódicas, existen periodos sin cobertura contractual ya que la fecha de su formalización no coincide con la finalización del contrato anterior. De acuerdo con el Informe propuesta de inicio del expediente, el anterior contrato (basado en acuerdo marco) terminaba el 14 de diciembre de 2018 y aunque establece que debe mantener el suministro hasta que el nuevo adjudicatario lo suministre con un máximo de tres meses, este plazo se supera al transcurrir más de 4 meses hasta la formalización del nuevo contrato, el 24 de abril de 2019. Se incumple lo señalado en los artículos 29.4 y 153.6 de la LCSP.

En la documentación inicial del contrato nº 75, referente a las Obras de construcción de un edificio para uso industrial (Nave D) y obras de urbanización perimetral en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción en Valladolid, se incluye en el cálculo del valor estimado un 10% del presupuesto por posibles incrementos de medición en la certificación final de las obras, concepto que no se incluye en los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP. Además, en la cláusula 16 del PCAP, se prevén modificaciones del contrato hasta un 10% del precio de adjudicación, por la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto; esta posibilidad no constituye una modificación; esto con independencia de la necesidad de reservar crédito por un importe de un 10 % adicional en la última de las anualidades del contrato, para hacer frente a la posible liquidación recogida en la retención adicional del crédito del artículo 111.2 de la ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

VI.3.14.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

El contrato nº 75 forma parte de un grupo de contratos ejecutados en los últimos años en desarrollo de los proyectos e inversiones previstos en el III Plan Industrial 2017-2020. Como en otros incluidos tramitados en años precedentes se declara la urgencia del expediente en base al punto tercero del Acuerdo 50/2016 de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León en el que se contemplan las actuaciones competencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León relacionadas con los proyectos e inversiones previstos en el indicado Plan, por lo que se propone declarar de urgencia el contrato. Como se indicó en informes precedentes, el Acuerdo de la Junta de Castilla y

León tendrá eficacia en el ámbito de la actividad administrativa del Instituto, pero en materia de contratación su regulación viene establecida en el artículo 112 del TRLCSP que señala que es el órgano de contratación, y no la Junta de Castilla y León, el que debe motivar las razones específicas de la urgencia en la adjudicación de los expedientes, siendo insuficiente la mera referencia a la existencia del Acuerdo.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- La fórmula establecida en el contrato nº 74, permite otorgar puntos a la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, desvirtuando la ponderación atribuida al criterio precio e incumpliendo lo establecido en el artículo 145 de la LCSP y podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa exigida en el artículo 1 de la LCSP.
- En el contrato nº 76, se incluyeron criterios valorables de forma automática que debieron ser incluidos entre los cuantificados mediante juicios de valor; Los criterios de las Mejoras técnicas, que incluyen los "estudios comparativos" y "desarrollo de un mapa de tecnologías on-line", no son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, ya que, aunque han de presentarse de forma que permita un análisis ágil de las distintas situaciones, hay que analizarlos para determinar si son aptos o no aptos. Por otro lado, la realización de estudios comparativos de otras experiencias de integración de Centros Tecnológicos no puede considerarse una mejora, ya que no supone prestaciones adicionales; se incumple lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Además al calificar estos criterios como evaluables automáticamente se elude la participación del comité de expertos en la valoración incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP.

VI.3.14.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación, en los contratos nº 74 y 76 no se ha publicado la composición de la mesa de contratación, en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP. Además, en el nº 76, la identificación que se realiza en el PCAP, que fue publicado en el perfil de contratante, de los miembros de la mesa es por cargos, sin especificar los nombres. Se elude el derecho de los licitadores a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 63.5 de la LCSP.

En el contrato nº 76, la Mesa propone la exclusión de un licitador por no considerar justificada su oferta anormalmente baja. En el expediente figura un escrito del licitador explicando su oferta y el acta nº 4 de la Mesa señala que, en un informe técnico elaborado por el Departamento de Innovación, se considera que no se ha justificado la baja desproporcionada; sin embargo, este informe no se había aportado ni reproducido su contenido en el expediente, por lo que no había constancia de la

motivación de la propuesta de exclusión, incumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. En fase de alegaciones se ha aportado una copia del informe en papel, elaborado por el responsable de la Unidad de Transferencia Tecnológica, en el que se indica que no se considera suficientemente justificada ni acreditada la valoración de la oferta económica excluida, señalando que esta oferta había incurrido en valores anormales o desproporcionados. No se indican las razones por las que este documento no se ha incorporado al expediente tramitado en la plataforma electrónica de contratación. No obstante, aunque se hubiese admitido al licitador, no hubiese resultado el adjudicatario.⁷³

En los contratos nº 74 y 76 la resolución de adjudicación no se produce dentro del plazo de 5 días, desde la presentación de la documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP. Además, la formalización del nº 74 se ha realizado fuera de plazo, incumpliendo lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

VI.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 5 contratos por un importe total de 754.342,96 euros y 23 contratos por importe de 502.821,66 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 3, por un importe total de 706.212,69.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato servicios, uno de suministros y uno privado, adjudicados dos mediante procedimiento abierto y uno mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.15.1. Actuaciones preparatorias

En el Informe Propuesta de inicio del contrato nº 77, para la determinación del presupuesto base de licitación, se indica haberse tenido en cuenta los precios de mercado, sin embargo no se aporta ningún documento en el que se reflejen los datos económicos que hayan servido de base para su cálculo, incumpliendo lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

VI.3.15.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

74

En relación con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, no se han observado incidencias en su contenido.

VI.3.15.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En relación con el funcionamiento de la Mesa de contratación y de los órganos de asesoramiento, en el Acta elaborado por el órgano de asistencia donde se aplica la fórmula matemática para la valoración de la oferta económica, del contrato nº 77, no se

⁷³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

puntúa correctamente a ninguno de los licitadores. De haberse evaluado correctamente, hubiese variado el orden de la clasificación de las proposiciones presentadas en la propuesta de resolución elaborada por la mesa y, posiblemente, la adjudicación hubiese recaído en un licitador distinto. Se incumple el principio de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, previstos en el artículo 1 de la LCSP. Tampoco, en el contrato nº 79, se aplicó correctamente la fórmula establecida en el PCAP para la valoración de la oferta económica; no obstante, de haberse aplicado correctamente la previsión del pliego, no hubiese variado el adjudicatario del contrato.

En el documento de formalización del contrato nº 79, no se ha establecido la fecha para la comprobación del replanteo y la realización del acta correspondiente, quedando sin especificar el inicio de la ejecución, incumpliendo lo establecido en los artículos 229 del TRLCSP y 71 del RGLCAP.

VI.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2018 asciende a 37 contratos por un importe total de 45.825.025,88 euros y 38 contratos por importe de 45.047.805,35 euros para 2019; de ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 44.985.592,49 euros.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, uno de servicios, uno de suministros y uno privado, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto y uno mediante negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº 6 de este informe.

VI.3.16.1. Actuaciones preparatorias

No se observan incidencias destacables en las actuaciones preparatorias de los expedientes examinados de este Instituto.

VI.3.16.2. Expediente de contratación y análisis de los pliegos

En cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación, en los contratos nº 80 y 82, no hay constancia de la publicación en el perfil de contratante de la necesidad del contrato, de la aprobación del expediente, pliegos, gasto y apertura del procedimiento de adjudicación. Además, en el contrato nº 80, no consta la publicación, en el perfil de contratante, de la composición de la Mesa de contratación; tampoco figura la publicación de los pliegos, del contrato nº82, incumpliendo lo establecido en los artículos 63, 116.1 y 117 de la LCSP.

75

Para la adjudicación del contrato nº 82, que tiene por objeto la realización de un estudio sobre el mercado de vinos, se ha utilizado injustificadamente el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168.a 2º de la LCSP. El Informe sobre la exclusividad del servicio emitido por la entidad señala que la empresa adjudicataria “es la única que dispone de la información recogida en una muestra suficientemente

⁷⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

representativa de los canales de alimentación y hostelería...” o que “es la única a nivel mundial que realiza la técnica de paneles detallistas en el mercado español de vinos....”, pero sin aportar ningún documento que lo justifique. Se trata de un contrato que ya en años anteriores se había adjudicado a la misma empresa mediante procedimiento abierto y que en este ejercicio la empresa ya había comenzado los estudios previos antes de la adjudicación del contrato. La propia Asesoría Jurídica advierte que “la tramitación de futuros expedientes de contratación con idéntico objeto habrá de realizarse con anterioridad al año al que vaya referido el estudio, para que las empresas que puedan estar interesadas en participar en la licitación tengan tiempo de cumplir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y de presentar sus ofertas, fomentándose así la concurrencia en este tipo de contratos”. Se incumple lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.⁷⁶

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han observado las siguientes incidencias:

- ⁷⁷

- En los contratos nº 80, 81 y 84, los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la LCSP, tienen un escaso margen limitando drásticamente la posibilidad de mejorar las ofertas al señalar que se considera anormal la proposición cuya oferta considerada en su conjunto sea inferior en 3 puntos a la oferta media considerada en su conjunto, sin justificar las causas que lo motivan. En la fase de valoración la Mesa de contratación adaptó su actuación a las previsiones del PCAP, produciéndose consecuencias no deseadas, en cuanto que se excluyó de la valoración a un importante número de empresas, Así, en el contrato nº 80 de cuatro empresas licitadoras, se consideran desproporcionadas dos, en el contrato nº 81 de 21 empresas licitadoras, se consideró desproporcionada la oferta de siete, y en el contrato nº 84 de 13 empresas licitadoras, se consideró desproporcionada la oferta de cinco. Se limita los principios de libertad de acceso a las licitaciones y de selección de la oferta económicamente más ventajosa establecidos en el artículo 1 de la LCSP.⁷⁸

VI.3.16.3. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

En cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación, en los contratos nº 80, 81 y 83 la publicación en el perfil de contratante de los miembros titulares de la mesa se realiza por cargos, sin especificar los nombres, mientras que en el caso de los suplentes se expresa de forma genérica e indeterminada, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.5 de la LCSP. Se elude el derecho de los licitadores a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los

⁷⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

procedimientos, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

79

En los contratos nº 80, 82 y 83 la resolución de adjudicación no se realiza dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.⁸⁰

En el documento de formalización, de los contratos nº 80, 81 y 84, no se ha establecido la fecha para la comprobación del replanteo y la realización del acta correspondiente, quedando sin especificar el inicio de la ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en los artículos 237 de la LCSP y 71.4 del RGLCAP.

81

VI.3.17. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades, detectadas en el apartado VI.3 Procedimiento de contratación.

⁷⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Cuadro nº 8. Resumen de incidencias 2018 y 2019⁸²

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Número de contratos adjudicados en 2018 y 2019 incluidos en la muestra, por Entidades.	5	1	5	2	12	8	2	2	7	5	15	6	3	3	3	5	84

V.1 COMUNICACIÓN DE CONTRATOS.

Número de contratos adjudicados en 2018 no comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León.					1	30					234	1		1			267
Número de contratos adjudicados en 2019 no comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León.					1	14					927				4		946

⁸² Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
--	-------------	---	---------------------	--------------------	-----------------------------	--	---------	--	-----------	-------------------	-------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------------------------------	-------

V.2 ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES PRECEPTIVAS

V.2 ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL INTERNO.

Existencia de crédito: no figura acreditada la retención de crédito adecuada y suficiente mediante documento contable RC o RT. Art. 116.3 LCSP y 109.3 TRLCSP.										49		70					2
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	----	--	--	--	--	---

V.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Planificación de contrato. En contratos recurrentes existen periodos sin cobertura contractual, o prorrogados de hecho sin cumplir las condiciones del artículo 29.4 LCSP.		6												74			2
Necesidad del contrato e idoneidad de su objeto. No se justifica adecuadamente la necesidad del contrato, o la aportada es meramente formal, o, en servicios no se justifica la insuficiencia de medios. Artículos 28.1, 116.1 y 116.4.f LCSP y arts. 22.1 y 109.1 TRLCSP.			7									69					2
Régimen jurídico del contrato. Incidencias sobre el régimen jurídico aplicable al contrato.						29			38								2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Responsable del contrato. No consta la designación de un responsable del contrato. Art. 62 LCSP.			10		24	30,31		36				65,69,70					8
Presupuesto de licitación. No hay constancia de los cálculos que han determinado el importe de las prestaciones objeto del contrato, y su coherencia con los precios de mercado, y/o el desglose de costes exigido por la normativa. Art. 100 LCSP y arts. 87.1 del TRLCSP y 73 del RGLCAP			7	12, 13	25					48,49		69,70			77		9
Valor estimado del contrato: En la documentación preparatoria no figuran los cálculos del valor estimado del contrato, o son erróneos, o no se han tenido en cuenta todos sus posibles componentes. Art. 101 LCSP.												69		75			2
Consultas preliminares del mercado. Incidencias relacionadas con el procedimiento del artículo 115 LCSP.						28,30					50						3
Procedimiento de adjudicación. No se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de adjudicación utilizado o se incumplen sus requisitos. Arts. 116.4, 159 y 168 LCSP											50,57					82	3

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Publicidad del contrato en el perfil de contratante. No se publica el contrato, o la memoria justificativa, la justificación del procedimiento de adjudicación, la aprobación del expediente o los pliegos, u otros aspectos del contrato conforme al Art. 63.3 LCSP y Art. 53 TRLCSP.					24,25	33				48,49	61	69,70				80,82	10
Urgencia o Emergencia. No se justifican en el expediente suficientemente las causas de la tramitación del expediente por estas vías, o no se formaliza adecuadamente el contrato. Artículos 119 y 120 LCSP y arts. 112 y 113 TRLCSP.					16,17					49	58	66		75			6

V.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional. Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia, o no se respeta el principio de proporcionalidad. Artículos 74,86 y ss. LCSP y 62, 74 y ss. TRLCSP y artículo 58.1 de la Directiva 2014/24/UE.						29			39	47,48	50,51, 53,54, 55,56,64	70					12
--	--	--	--	--	--	----	--	--	----	-------	------------------------------	----	--	--	--	--	-----------

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Clasificación. Incidencias en relación con la clasificación de los contratistas, siendo exigible. Art. 77 y ss. LCSP. Art. 65 y ss. TRLCSP.											61,62						2
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. Incorrecto o insuficiente desarrollo, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, no establecen los métodos de reparto de las puntuaciones máximas u otros defectos. Art. 1 y 145 LCSP y 1 y 150 TRLCSP.			7		22						50,54, 55,61, 62	67, 68					9
Criterio relativo a la oferta económica: incorrecta ponderación por no atribuir mayor puntuación a mayor baja, o por atribuir puntuación a ofertas que igualan el presupuesto de licitación, o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los Pliegos, u otros defectos o incumplimientos de principios del artículo 1 y 145 LCSP y 1 y 150 del TRLCSP.	1,3,4	6	7,8,10		15,16		34, 35		38	45,46, 47	50,51, 52,53, 56,59,63	65		74			24
Otros criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas matemáticas diferentes de la oferta económica: Incorrecta ponderación o insuficiente definición u otros defectos o incumplimientos de principios del artículo 1 y 145 LCSP y 1 y 150 del TRLCSP.			9	12					43		56			76			5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Ofertas que incluyen valores anormales o desproporcionados: No se establecen criterios para su determinación, o no se referencian a la baja media, sino al precio de licitación, o existiendo una pluralidad de criterios no se refieren a la oferta en su conjunto, sino únicamente al precio, u otros defectos. Artículo 149 LCSP. Artículos 85.1 y 67.2.k) RGLCAP.	1,2,3, 4,5	6								49		65,66, 67,68, 70				80,81, 84	15
Mejoras. No están suficientemente definidas en el PCAP, conforme al art. 145.7 TRLCSP								36			54						2
Informe jurídico del PCAP. No existe informe, o no se han subsanado sus observaciones sin justificación, o existen incidencias relacionadas con el mismo. Art. 4.2.d) Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad					16,24				38	45							4
Otras incidencias del PCAP o documento equivalente.			8					36	38	49							4

V.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Publicidad de la composición y de las actuaciones de la Mesa de contratación. No se ha publicado la composición de la Mesa y/o de sus Actas en el perfil de contratante. Art. 63.3.e y 63.5 LCSP. Art. 21 del RDPLCSP.	3							36		45,46, 49		65,69,70		74,76		80,81, 83	13
Valoración de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor. El informe técnico no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o contiene otros errores. Art. 146 LCSP y 150 TRLCSP.					15,16	29,32		36	40,41								7
Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas matemáticas. No se aplica la fórmula prevista en el PCAP, o existen otros errores u otras deficiencias contrarias a los principios de contratación del art. 1 LCSP.	1,4					29				46,47					77,79		7
Plazo de adjudicación: Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (art. 150.3 LCSP y 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).	1,2,3, 4				23			36		46		65,67,68	72	74,76		80,82, 83	16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	PRESIDENCIA	TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO E INDUSTRIA	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	I. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Resolución de adjudicación. La Resolución no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 150.1 LCSP y 151 TRLCSP.								36				69					2

V.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Contenido del documento de formalización: El contenido presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en el artículo 35 LCSP y 71 RGLCAP.	1				17							69			79	80,81, 84	7
En obras, la firma del acta de comprobación de replanteo, por la que se inicia la ejecución del contrato, se suscribe incumpliendo el plazo máximo de un mes señalado en el artículo 237 de la LCSP.												67,68					2

V.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA

INDICE CUADROS

Cuadro nº 1. Muestra de contratos distribuida por Órganos de Contratación.....	16
Cuadro nº 2. Muestra de contratos por tipo de contrato	18
Cuadro nº 3. Muestra de contratos por forma de adjudicación.....	18
Cuadro nº 4. Registro de contratos por Tipo de solicitud 2018 y 2019.....	28
Cuadro nº 5. Registro de contratos por año de adjudicación y año de registro	28
Cuadro nº 6. Contratos que no figuran registrados en 2018 por clase y entidad ...	29
Cuadro nº 7. Contratos que no figuran registrados en 2019 por clase y entidad ...	29
Cuadro nº 8. Resumen de incidencias 2018 y 2019	69

INDICE ANEXOS

ANEXO Nº 1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 335 DE LA LCSP	79
ANEXO 1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA 2018 ..	79
ANEXO 1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN 2018	79
ANEXO 1.3. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA 2019 ..	79
ANEXO 1.4. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN 2019	79
ANEXO 1.5. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA.....	79
ANEXO 1.6. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN	79
ANEXO Nº 2. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2018. POR TIPO DE CONTRATO.....	80
ANEXO Nº 3. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2019. POR TIPO DE CONTRATO.....	84
ANEXO Nº 4. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2018. POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	88
ANEXO Nº 5. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2019. POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	92
ANEXO Nº 6. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIOS 2018 Y 2019	96

**ANEXO Nº 1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE
LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN
EL ARTÍCULO 335 DE LA LCSP**

ANEXO 1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA 2018

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Privado	Total
Nº de contratos	41	2	119	165	9	336
Precios de adjudicación	112.436.794,10	6.346.934,41	167.886.192,58	220.542.148,49	44.784.995,89	551.997.065,47

**ANEXO 1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE
ADJUDICACIÓN 2018**

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Derivado de A.M.	Total
Nº de contratos	156	29	72	79	336
Precios de adjudicación	315.633.097,55	54.713.587,47	98.731.526,85	82.918.853,60	551.997.065,47

ANEXO 1.3. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA 2019

	Obras	Servicios	Suministros	Privado	Total
Nº de contratos	59	222	127	5	413
Precios de adjudicación	130.490.019,57	226.011.227,39	236.354.600,51	12.947.504,86	605.803.352,33

**ANEXO 1.4. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE
ADJUDICACIÓN 2019**

	Abierto	Procedimiento Negociado	Derivado del acuerdo marco	Otros	Total
Nº de contratos	224	63	43	83	413
Precios de adjudicación	383.951.027,39	104.661.761,90	29.897.299,72	87.293.263,32	605.803.352,33

ANEXO 1.5. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Privado	Total
Nº de contratos	15	1	6	22	5	49
Precios de adjudicación	100.666.825,28	5.690.409,48	21.938.755,41	77.121.171,21	39.250.680,14	244.667.841,52

**ANEXO 1.6. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN FORMA DE
ADJUDICACIÓN**

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	40	4	5	49
Precios de adjudicación	231.723.559,34	2.665.947,58	10.278.334,60	244.667.841,52

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

ANEXO Nº 2. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2018. POR TIPO DE CONTRATO

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Consejería de la Presidencia			3	306.543,09	7	513.226,28	1	44.631,00	11	864.400,37	2.363	3.906.961,82
Secretaría General de la Presidencia			3	306.543,09	4	387.606,93			7	694.150,02	1.825	2.856.014,13
Dirección Servicios Jurídicos											93	42.806,25
Dirección General de Análisis y Planificación					1	75.859,44			1	75.859,44	5	48.546,82
Dirección General de la Función Pública					2	49.759,91	1	44.631,00	3	94.390,91	375	883.480,71
D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior											65	76.113,91
Consejería de Economía y Hacienda	7	853.511,81	18	3.740.876,48	13	2.395.242,42			38	6.989.630,71	169	849.079,78
Secretaría General de Economía y Hacienda	7	853.511,81	3	2.268.924,63	13	2.395.242,42			23	5.517.678,86	81	454.225,48
Intervención General			1	150.763,58					1	150.763,58	3	2.281,34
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	235.548,28					2	235.548,28	1	7.000,00
D.G. de Presupuestos y Estadística			4	840.768,50					4	840.768,50	7	46.781,99
Dirección General del Tesoro y Política Financiera			1	31.339,00					1	31.339,00		
D. G. de Política Económica y Competitividad											21	119.919,36
Dirección General de Energía y Minas											18	65.445,43
Dirección General de Comercio y Consumo			7	213.532,49					7	213.532,49	38	153.426,18
Consejería de Empleo e Industria			6	695.702,89	8	403.125,35			14	1.098.828,24	164	463.025,28
Secretaría General de Empleo e Industria			3	343.523,38	8	403.125,35			11	746.648,73	39	264.684,80
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales			2	285.579,50					2	285.579,50	100	78.365,53
Dirección General de Economía Social y Autónomos			1	66.600,01					1	66.600,01	25	119.974,95
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	103	64.566.737,27	74	74.257.492,94	77	16.336.617,20	6	0,00	260	155.160.847,41	1.192	11.951.545,77
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	1	100.000,00	16	5.057.387,25	8	11.506.127,73			25	16.663.514,98	108	492.903,02
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	6	698.172,85	6	522.941,60					12	1.221.114,45	171	2.434.810,47
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	53	47.034.757,19	13	41.223.283,88					66	88.258.041,07	52	573.762,41
Dirección General de Transportes	4	1.129.785,60	2	658.879,99					6	1.788.665,59	107	450.007,03
D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital			6	447.851,72	14	2.152.490,12			20	2.600.341,84	112	520.738,57
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	4	1.494.564,74	3	93.335,94	1	40.800,39			8	1.628.701,07	113	1.172.303,14
D.G. del Patrimonio Natural y Política Forestal	26	12.800.311,23	22	10.474.874,41	17	1.534.009,39			65	24.809.195,03	73	1.470.348,48
Agencia de Protección Civil			1	15.601.355,52	4	319.853,45			5	15.921.208,97	57	188.921,57
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	1	126.009,45			3	89.998,13			4	216.007,58	32	627.535,00
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	1	222.209,32	2	61.092,90					3	283.302,22	41	687.969,57
Servicio Territorial de Fomento de León	4	560.233,05			5	137.514,65			9	697.747,70	14	254.857,95
Servicio Territorial de Fomento de Palencia					3	51.911,83			3	51.911,83	18	479.746,74
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca					5	123.538,67			5	123.538,67	33	479.476,65
Servicio Territorial de Fomento de Segovia			1	32.609,50	4	79.950,00			5	112.559,50	56	437.437,16
Servicio Territorial de Fomento de Soria			2	83.880,23					2	83.880,23	4	23.297,12
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid					1	34.484,23			1	34.484,23	22	875.286,28
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	3	400.693,84			3	96.590,57			6	497.284,41	119	654.505,64
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos											4	29.119,64
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León					1	91.567,66			1	91.567,66		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia					1	2.178,79			1	2.178,79	2	6.083,43

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca					2	27.049,30			2	27.049,30		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia					1	1.952,98			1	1.952,98	1	15.528,80
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria					3	41.002,58	6	0,00	9	41.002,58	14	64.793,91
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid					1	5.596,73			1	5.596,73	3	5.447,86
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora											36	6.665,33
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	18	6.835.587,50	69	8.001.990,55	41	1.926.544,40	1	81.952,00	129	16.846.074,45	773	4.225.285,22
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...			22	811.889,73	8	835.430,03	1	81.952,00	31	1.729.271,76	138	1.575.257,95
D.G. Competitividad Industria Agroalimentaria y Empr			5	206.628,90	4	94.009,78			9	300.638,68	180	258.635,78
D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agraria	12	6.780.138,22	7	4.462.805,88	8	830.397,90			27	12.073.342,00	455	2.391.391,49
D.G. Política Agraria Comunitaria			32	2.503.820,04					32	2.503.820,04		
Delegación Territorial de Ávila	2	15.819,25	1	0,00	5	17.718,05			8	33.537,30		
Delegación Territorial de León					1	6.892,08			1	6.892,08		
Delegación Territorial de Segovia	4	39.630,03	1	8.423,00	3	38.251,82			8	86.304,85		
Delegación Territorial de Valladolid			1	8.423,00	12	103.844,74			13	112.267,74		
Consejería de Sanidad			4	501.021,25	26	19.263.080,08	1	141.841,00	31	19.905.942,33	132	579.410,77
Secretaría General de Sanidad			2	371.090,19	5	2.873.368,52	1	141.841,00	8	3.386.299,71	64	258.104,30
Dirección General de Salud Pública			2	129.931,06	21	16.389.711,56			23	16.519.642,62	68	321.306,47
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades			3	414.918	1	45.263	2	4.959	6	465.139	183	1.008.770
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades			3	414.917,98	1	45.262,80			4	460.180,78	7	68.159,83
Instituto de la Juventud de Castilla y León							2	4.958,68	2	4.958,68	176	940.610,51
Consejería de Educación	33	10.455.784,29	397	17.676.034,49	99	7.771.790,68	3	110.572,10	532	36.014.181,56	1.663	14.021.211,60
Secretaría General de Educación			4	416.332,75	9	587.646,03			13	1.003.978,78	49	266.037,23
Dirección General de Universidades e Investigación			1	361.790,00					1	361.790,00	2	7.734,32
D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	10	5.283.210,97	14	1.219.847,38	8	4.972.172,67	2	78.423,50	34	11.553.654,52	27	235.995,71
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			3	197.246,94					3	197.246,94	138	269.137,79
D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq			1	39.688,00					1	39.688,00	66	460.277,86
Dirección Provincial de Educación en Ávila	3	318.122,46	6	510.611,27	7	87.353,79			16	916.087,52	83	982.730,06
Dirección Provincial de Educación en Burgos											269	2.439.340,72
Dirección Provincial de Educación en León	6	557.660,64	73	1.115.910,44	20	367.466,45			99	2.041.037,53	240	1.910.169,85
Dirección Provincial de Educación en Palencia	4	1.698.702,13	10	335.180,99	2	69.387,06			16	2.103.270,18	114	665.676,72
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	7	2.132.427,05	134	8.123.064,48	11	311.230,21			152	10.566.721,74	201	1.594.415,46
Dirección Provincial de Educación en Segovia	2	328.061,05	27	1.468.940,06	13	358.877,71			42	2.155.878,82	109	615.159,33
Dirección Provincial de Educación en Soria	1	137.599,99	12	450.082,47	4	87.228,56			17	674.911,02	64	794.688,35
Dirección Provincial de Educación en Valladolid			39	1.817.971,32	25	930.428,20			64	2.748.399,52	138	2.140.658,04
Dirección Provincial de Educación en Zamora			73	1.619.368,39			1	32.148,60	74	1.651.516,99	163	1.639.190,16
Consejería de Cultura y Turismo	13	2.932.548,67	73	8.026.720,27	16	744.316,31	2	5.787.419,11	104	17.491.004,36	2.229	8.405.465,82
Secretaría General de Cultura y Turismo			6	1.491.783,10	8	297.038,34			14	1.788.821,44	55	376.098,49
D.G. de Patrimonio Cultural	12	2.874.710,67	24	2.599.781,17	1	63.827,50			37	5.538.319,34	210	1.676.742,06
D.G. de Políticas Culturales			18	3.103.927,00	4	181.221,65			22	3.285.148,65	646	1.536.221,47
D.G. de Deportes			6	329.582,82	2	192.626,49	1	5.690.409,48	9	6.212.618,79	75	755.184,22
D.G. de Turismo			1	47.796,21			1	97.009,63	2	144.805,84	11	107.861,85
Servicio Territorial de Cultura en Ávila			4	91.523,23					4	91.523,23	125	303.150,76
Servicio Territorial de Cultura en Burgos					1	9.602,33			1	9.602,33	128	330.577,00
Servicio Territorial de Cultura en León			2	32.988,26					2	32.988,26	125	381.314,51

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Servicio Territorial de Cultura en Palencia	1	57.838,00	1	70.086,59					2	127.924,59	114	602.504,45
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca			2	46.633,01					2	46.633,01	216	254.202,06
Servicio Territorial de Cultura en Segovia			1	28.816,20					1	28.816,20	163	444.054,46
Servicio Territorial de Cultura en Soria			3	81.582,99					3	81.582,99	106	604.695,63
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid			1	16.930,57					1	16.930,57	77	780.925,60
Servicio Territorial de Cultura en Zamora			4	85.289,12					4	85.289,12	178	251.933,26
Gerencia Regional de Salud	13	35.558.106,55	190	114.154.143,32	852	181.941.294,07	69	13.543.698,43	1.124	345.197.242,37	62	310.701,65
Gerencia Regional de Salud	13	35.558.106,55	113	97.465.574,54	705	113.413.363,02	68	13.516.836,43	899	259.953.880,54	62	310.701,65
GAP de Ávila			21	2.559.168,62	1	812.102,72			22	3.371.271,34		
GAP de El Bierzo			1	780.450,00	7	5.414.508,60			8	6.194.958,60		
GAP de Palencia			15	5.320.545,61	20	672.246,78	1	26.862,00	36	6.019.654,39		
GAP de Salamanca			7	572.590,76					7	572.590,76		
GAP de Segovia			8	847.358,47	3	123.957,53			11	971.316,00		
GAP de Soria			11	1.698.368,91	5	544.166,98			16	2.242.535,89		
GAP de León			1	60.000,05	3	343.978,08			4	403.978,13		
GAP de Valladolid Este			1	91.655,22					1	91.655,22		
GAP de Valladolid Oeste			1	60.130,14	3	929.280,00			4	989.410,14		
GAE de Burgos			1	182.444,96	2	471.018,02			3	653.462,98		
GAE Santos Reyes			1	1.846.980,29					1	1.846.980,29		
GAE Santiago Apóstol			2	93.173,00	38	7.379.481,53			40	7.472.654,53		
GAE de León			1	1.207.881,29	19	1.817.304,66			20	3.025.185,95		
GAE de Salamanca			1	75.988,00	36	36.911.120,15			37	36.987.108,15		
GAE Rio Hortega			5	1.291.833,46	10	13.108.766,00			15	14.400.599,46		
Gerencia de Servicios Sociales	3	2.092.966,30	83	22.445.843,10	216	8.107.677,23	9	217.114,70	311	32.863.601,33	1.170	5.299.446,51
Gerencia de Servicios Sociales	3	2.092.966,30	66	21.351.892,62	194	7.589.965,60	0	0,00	263	31.034.824,52	182	1.379.263,43
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila			3	223.460,27	2	63.958,60			5	287.418,87	133	410.855,90
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos			2	157.405,25					2	157.405,25	238	1.164.204,30
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León			2	207.526,86			2	90.120,80	4	297.647,66	111	226.096,82
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia			1	44.800,61	3	75.402,07			4	120.202,68	86	245.997,84
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca			2	90.830,97			4	0,00	6	90.830,97	83	286.294,05
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia			1	46.970,75	2	38.903,15	2	56.133,00	5	142.006,90	48	315.703,98
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Soria			3	118.294,34	1	41.944,05			4	160.238,39	165	560.511,11
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid			1	123.721,05	14	297.503,76	1	70.860,90	16	492.085,71	98	564.518,38
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora			2	80.940,38					2	80.940,38	26	146.000,70
Servicio Público de Empleo CyL	5	1.878.737,83	13	6.811.575,82	1	128.770,62	1	67.746,04	20	8.886.830,31	233	1.297.025,96
Servicio Público de Empleo CyL	5	1.878.737,83	13	6.811.575,82	1	128.770,62	1	67.746,04	20	8.886.830,31	80	521.658,02
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Ávila											10	13.524,61
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Burgos											13	59.228,04
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en León											34	208.030,10
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Palencia											4	18.328,65
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca											32	90.135,54
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Segovia											14	53.142,09
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Soria											5	24.270,14
Gerencia. Prov. Servicio Público Empleo en Valladolid											9	136.891,63

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Gerencia. Prov. Servicio Público Empleo en Zamora											32	171.817,14
Instituto para la Competitividad Empresarial	2	271.839,43	5	532.938,30	2	271.850,58	24	19.097.639,95	33	20.174.268,26	221	1.442.744,54
Instituto para la Competitividad Empresarial	2	271.839,43	5	532.938,30	2	271.850,58	24	19.097.639,95	33	20.174.268,26	221	1.442.744,54
Ente Público Regional de la Energía							5	754.342,96	5	754.342,96	140	285.480,72
Ente Público Regional de la Energía							5	754.342,96	5	754.342,96	140	285.480,72
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	2	23.792.944,63	6	317.488,79	4	199.729,71	25	21.514.862,75	37	45.825.025,88	307	1.958.783,24
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	2	23.792.944,63	6	317.488,79	4	199.729,71	25	21.514.862,75	37	45.825.025,88	307	1.958.783,24
Total	199	149.238.764,28	944	257.883.289,27	1.363	240.048.527,73	149	61.366.778,72	2.655	708.537.360,00	11.001	56.004.939,02

¹ Incluye Privados, Gestión/Concesión de Servicios Públicos, Administrativos Especiales, ...

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

ANEXO Nº 3. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2019. POR TIPO DE CONTRATO

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Consejería de la Presidencia	1	168.959,97	8	10.103.515,51	21	887.498,07	1	42.000,00	31	11.201.973,55	2.392	4.235.342,66
Secretaría General de la Presidencia	1	168.959,97	7	4.470.196,46	19	844.146,40			27	5.483.302,83	1.658	2.785.740,75
Dirección Servicios Jurídicos											17	29.011,73
Dirección General de la Función Pública					2	43.351,67	1	42.000,00	3	85.351,67	661	1.311.331,32
D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior			1	5.633.319,05					1	5.633.319,05	51	66.360,56
Dirección General de Análisis y Planificación											5	42.898,30
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior			1	657.536,52					1	657.536,52	7	6.724,50
Dirección General de Transparencia y B. Gobierno			1	657.536,52					1	657.536,52		
Dirección General de Acción Exterior											7	6.724,50
Consejería de Economía y Hacienda	3	556.811,17	24	15.833.246,93	19	3.133.860,73	1	1.119.148,00	47	20.643.066,83	204	1.125.211,11
Secretaría General de Economía y Hacienda											66	375.382,68
Intervención General											1	1.376,65
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	237.537,76					2	237.537,76	3	21.731,64
D.G. de Presupuestos y Estadística			5	143.009,66					5	143.009,66	3	19.666,00
D. G. de Política Económica y Competitividad											22	133.789,64
Dirección General de Energía y Minas											11	46.854,74
Dirección General de Comercio y Consumo											80	416.203,58
Secretaría Territorial de Burgos											3	17.062,86
Secretaría Territorial de León											3	17.331,13
Secretaría Territorial de Palencia											3	18.280,68
Secretaría Territorial de Salamanca											1	10.953,85
Secretaría Territorial de Segovia											1	1.391,50
Secretaría Territorial de Soria											2	18.858,59
Secretaría Territorial de Zamora											3	16.183,30
Servicio Territorial de Economía de Soria											2	10.144,27
Consejería de Empleo e Industria			7	1.594.142,08	6	251.363,74			13	1.845.505,82	160	555.661,67
Secretaría General de Empleo e Industria			3	952.118,68	6	251.363,74			9	1.203.482,42	55	321.206,12
Dirección General de Economía Social y Autónomos			1	52.970,17					1	52.970,17	24	110.352,69
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales			3	589.053,23					3	589.053,23	81	124.102,86
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	90	66.254.873,44	112	33.163.874,29	114	7.988.244,30			316	107.406.992,03	1.875	18.018.599,90
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente			21	3.777.994,20	14	854.065,51			35	4.632.060	230	556.400,39
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	9	1.517.732,28	8	557.082,42					17	2.074.814,70	288	4.762.503,03
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	34	43.173.901,31	7	16.450.113,49	2	615.914,20			43	60.239.929,00	41	495.578,60
Dirección General de Transportes	1	862.754,91	3	259.690,20					4	1.122.445,11	144	418.734,92
D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital			11	2.862.123,13	13	2.173.866,06			24	5.035.989,19	116	384.505,77
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	12	4.692.569,86			1	39.749,71			13	4.732.319,57	186	1.173.628,10
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	29	15.401.671,51	54	8.901.840,05	8	493.685,89			91	24.797.197,45	89	1.364.182,72
Agencia de Protección Civil			2	241.288,00	2	164.641,24			4	405.929,24	131	401.762,53
Servicio Territorial de Fomento de Ávila					9	219.948,59			9	219.948,59	56	976.205,47
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	1	136.731,37	1	17.286,50	11	467.485,27			13	621.503,14	43	938.336,69
Servicio Territorial de Fomento de León	2	122.484,20			16	252.097,47			18	374.581,67	43	842.256,22

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Servicio Territorial de Fomento de Palencia					7	284.707,39			7	284.707,39	50	1.066.452,18
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca					5	332.788,63			5	332.788,63	73	1.022.862,98
Servicio Territorial de Fomento de Segovia					2	148.770,00			2	148.770,00	86	969.105,70
Servicio Territorial de Fomento de Soria			2	31.476,94	1	216.000,00			3	247.476,94	36	627.826,11
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid			2	50.701,36	2	134.964,69			4	185.666,05	32	1.083.435,99
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	2	347.028,00			8	630.706,81			10	977.734,81	195	794.551,72
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila					1	9.607,41			1	9.607,41	1	10.227,21
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos					3	257.553,52			3	257.553,52	6	6.653,87
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León					1	95.681,60			1	95.681,60		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia					2	539.821,45			2	539.821,45	7	48.437,58
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca					3	27.513,96			3	27.513,96	4	14.680,26
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia					1	16.420,30			1	16.420,30	3	9.200,11
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria			1	14.278,00	1	6.026,55			2	20.304,55	8	22.875,79
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid											2	9.436,43
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora					1	6.228,05			1	6.228,05	5	18.759,53
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	20	10.962.795,94	41	6.009.276,94	62	5.112.633,27			123	22.084.706,15	921	4.323.574,00
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...			18	2.796.694,06	22	2.333.566,16			40	5.130.260,22	137	1.110.161,19
D.G. Competitividad Industria Agroalimentaria y Empr					6	251.323,45			6	251.323,45	142	247.645,42
Dirección General de Producción Agropecuaria	3	2.118.805,84	4	556.624,81	24	2.456.789,22			31	5.132.219,87	558	1.721.756,38
D.G. Política Agraria Comunitaria			15	2.501.896,74					15	2.501.896,74	1	16.425,75
Dirección General de Desarrollo Rural	13	8.817.480,96	4	154.061,33					17	8.971.542,29	83	1.227.585,26
Delegación Territorial de Ávila	2	13.307,58			4	29.796,72			6	43.104,30		
Delegación Territorial de Burgos					5	34.624,38			5	34.624,38		
Delegación Territorial de Soria	2	13.201,56			1	6.533,34			3	19.734,90		
Consejería de Sanidad			10	4.055.694,81	24	10.862.080,96			34	14.917.775,77	174	881.757,56
Secretaría General de Sanidad			5	3.781.696,96	6	2.711.011,14			11	6.492.708,10	55	292.452,70
Dirección General de Salud Pública			5	273.997,85	18	8.151.069,82			23	8.425.067,67	103	544.434,31
Servicio Territorial de Sanidad en Ávila											1	5.989,50
Servicio Territorial de Sanidad en Burgos											2	13.884,75
Servicio Territorial de Sanidad en Palencia											1	5.190,90
Servicio Territorial de Sanidad en Salamanca											2	7.425,17
Servicio Territorial de Sanidad en Segovia											5	5.529,95
Servicio Territorial de Sanidad en Zamora											5	6.850,28
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades			3	5.785,13	18	406.710,57			21	412.495,70	244	1.309.827,53
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades					13	277.420,53			13	277.420,53	12	89.650,46
Instituto de la Juventud de Castilla y León			3	5.785,13	5	129.290,04			8	135.075,17	232	1.220.177,07
Consejería de Educación	37	17.359.253,59	188	28.738.251,66	99	12.302.354,37	3	0,00	327	58.399.859,62	2.045	15.951.395,74
Secretaría General de Educación			11	1.858.398,96	6	433.518,62			17	2.291.917,58	67	331.886,70
Dirección General de Universidades e Investigación											1	5.057,80
D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	8	13.825.844,66	7	15.538.954,63	15	9.086.895,08			30	38.451.694,37	16	178.880,20
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			4	740.550,46					4	740.550,46	174	261.058,31
D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq											70	523.153,19
Dirección Provincial de Educación en Ávila	3	203.319,93	14	1.174.627,54	8	217.495,69			25	1.595.443,16	99	949.579,64
Dirección Provincial de Educación en Burgos	1	644.520,63	2	28.636,36					3	673.156,99	369	3.196.882,52

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Dirección Provincial de Educación en León	4	390.716,29	48	839.905,68	14	371.362,78			66	1.601.984,75	329	2.358.106,01
Dirección Provincial de Educación en Palencia	3	299.891,26	14	869.116,51	5	92.339,95			22	1.261.347,72	208	1.403.183,49
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	2	142.897,77	10	405.306,68	11	906.204,16	3	0,00	26	1.454.408,61	195	1.864.033,49
Dirección Provincial de Educación en Segovia	3	271.326,51	7	172.427,70	3	44.405,24			13	488.159,45	134	933.304,21
Dirección Provincial de Educación en Soria	2	142.028,10	19	1.134.514,10	11	266.964,74			32	1.543.506,94	84	665.210,18
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	9	863.507,53	44	3.149.772,62	25	824.424,30			78	4.837.704,45	126	1.412.817,42
Dirección Provincial de Educación en Zamora	2	575.200,91	8	2.826.040,42	1	58.743,81			11	3.459.985,14	173	1.868.242,58
Consejería de Cultura y Turismo	16	4.077.947,89	76	6.170.005,60	22	3.454.608,36	3	61.786,28	117	13.764.348,13	2.599	9.438.328,14
Secretaría General de Cultura y Turismo			6	724.224,57	6	1.626.216,10			12	2.350.440,67	60	367.263,16
D.G. de Patrimonio Cultural	10	2.897.227,64	22	1.744.276,24					32	4.641.503,88	440	2.540.559,22
D.G. de Políticas Culturales			5	997.919,22	6	1.116.769,21			11	2.114.688,43	677	1.921.124,35
D.G. de Deportes	1	70.576,57	11	1.380.261,81	8	689.551,72	3	61.786,28	23	2.202.176,38	53	529.053,06
D.G. de Turismo	5	1.110.143,68	12	771.115,84					17	1.881.259,52	14	134.720,41
Servicio Territorial de Cultura en Ávila			2	57.361,30					2	57.361,30	99	231.834,80
Servicio Territorial de Cultura en Burgos			1	15.894,76					1	15.894,76	125	261.374,62
Servicio Territorial de Cultura en León			4	127.841,52					4	127.841,52	168	562.089,26
Servicio Territorial de Cultura en Palencia			3	98.626,11					3	98.626,11	128	527.677,92
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca			1	16.121,28					2	22.092,60	282	400.518,85
Servicio Territorial de Cultura en Segovia			1	29.866,87					1	29.866,87	169	359.798,47
Servicio Territorial de Cultura en Soria			4	114.456,88	1	16.100,01			5	130.556,89	158	665.777,33
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid			2	47.779,10					2	47.779,10	62	508.801,90
Servicio Territorial de Cultura en Zamora			2	44.260,10					2	44.260,10	164	427.734,79
Gerencia Regional de Salud	13	12.153.756,12	202	104.251.372,78	1.339	274.470.439,49	226	8.052.938,21	1.780	398.928.506,60	1.581	8.566.452,37
Gerencia Regional de Salud	11	11.858.249,02	149	92.825.727,67	708	246.812.655,92	24	3.088.868,46	892	354.585.501,07	647	3.988.150,55
GAP de Ávila			1	1.006.314,79	2	601.401,89	18	176.738,19	21	1.784.454,87	145	921.879,02
GSA de Burgos			1	98.088,99			73	904.069,06	74	1.002.158,05	3	3.930,59
GSA de León y el Bierzo							19	144.413,54	19	144.413,54		
GAP de El Bierzo			2	339.987,28	12	959.028,02	5	1.228.229,80	19	2.527.245,10	16	53.294,50
GAP de Palencia			5	118.920,17	115	2.812.880,66	10	193.079,40	130	3.124.880,23		
GAP de Segovia											178	1.009.548,85
GAP de Soria							10	159.979,18	10	159.979,18	105	663.391,61
GSA de Valladolid			1	65.385,33					1	65.385,33	113	20.077,69
GAP de Zamora			5	238.190,53	41	3.660.695,38	31	765.538,76	77	4.664.424,67	25	105.200,95
GAP de Burgos											45	378.525,64
GAP de León			2	372.730,05	1	32.835,00			3	405.565,05	18	29.089,11
GAP de Valladolid Oeste					13	418.497,24			13	418.497,24	27	34.244,69
GAE de Burgos			14	1.563.468,44	9	1.145.891,27			23	2.709.359,71	73	250.095,16
GAE Santos Reyes					3	69.510,87			3	69.510,87	34	321.649,66
GAE de León	1	78.892,00	7	362.706,49	76	3.257.684,94			84	3.699.283,43	49	304.996,53
GAE de Salamanca					14	2.795.887,60			14	2.795.887,60	2	31.900,79
GAE Río Hortega			1	1.604.115,72	8	700.659,46	8	292.128,64	17	2.596.903,82		
GAE Clínico Univ de Valladolid	1	216.615,10	13	5.588.610,50	335	11.102.019,28	28	1.099.893,18	377	18.007.138,06	73	232.557,43
GAE Medina del Campo			1	67.126,82	2	100.791,96			3	167.918,78	28	217.919,60
Gerencia de Servicios Sociales	7	17.181.785,14	58	32.457.593,17	232	5.824.673,37	3	21.582,00	300	55.485.633,68	1.008	4.289.035,84

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	Contratos no menores										Contratos menores	
	Obras		Servicios		Suministro		Otros ⁽¹⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Gerencia de Servicios Sociales	5	17.069.669,60	52	32.122.391,05	159	4.521.025,74			216	53.713.086,39	202	1.416.414,34
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila					2	77.733,21			2	77.733,21	119	295.481,18
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos					43	506.330,07			43	506.330,07	183	896.222,01
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León			2	201.302,26	1	25.953,29			3	227.255,55	75	225.694,03
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	1	55.115,54	1	24.712,60	2	43.709,90	2	21.582,00	6	145.120,04	65	130.716,89
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca			2	91.388,86					2	91.388,86	88	236.368,92
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia					3	44.659,54	1	0,00	4	44.659,54	63	317.798,78
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Soria	1	57.000,00			3	77.588,40			4	134.588,40	141	463.407,93
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid			1	17.798,40	19	527.673,22			20	545.471,62	53	216.343,67
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora											19	90.588,09
Servicio Público de Empleo CyL	4	1.605.374,63	17	3.707.365,32	5	994.370,95			26	6.307.110,90	170	701.934,14
Servicio Público de Empleo CyL	4	1.605.374,63	17	3.707.365,32	5	994.370,95			26	6.307.110,90	28	229.184,71
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Ávila											5	10.268,43
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Burgos											18	73.579,18
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en León											26	96.558,94
Gerencia. Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca											33	109.648,42
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Segovia											5	6.169,93
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Soria											3	6.094,77
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Valladolid											7	31.475,57
Gerencia. Prov. Servicio Público Empleo en Zamora											45	138.954,19
Instituto para la Competitividad Empresarial			20	3.823.765,51	7	1.001.267,42			27	4.825.033	276	1.446.383,83
Instituto para la Competitividad Empresarial			20	3.823.765,51	7	1.001.267,42			27	4.825.032,93	276	1.446.383,83
Ente Público Regional de la Energía			4	116.961,75	7	103.670,59	12	282.189,32	23	502.821,66	153	326.899,96
Ente Público Regional de la Energía			4	116.961,75	7	103.670,59	12	282.189,32	23	502.821,66	153	326.899,96
Instituto Tecnológico Agrario CyL	4	30.570.304,92	17	1.571.572,50	12	956.571,07	5	11.949.356,86	38	45.047.805,35	370	2.138.388,66
Instituto Tecnológico Agrario CyL	4	30.570.304,92	17	1.571.572,50	12	956.571,07	5	11.949.356,86	38	45.047.805,35	370	2.138.388,66
Total	195	160.891.862,81	788	252.259.960,50	1.987	327.750.347,26	254	21.529.000,67	3.224	762.431.171,24	14.179	73.315.517,61

¹ Incluye Privados, Gestión/Concesión de Servicios Públicos, Administrativos Especiales,

ANEXO Nº 4. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2018. POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Consejería de la Presidencia	6	270.107,11	1	62.000,00			4	532.293,26	11	864.400,37	2.363	3.906.961,82
Secretaría General de la Presidencia	2	99.856,76	1	62.000,00			4	532.293,26	7	694.150,02	1.825	2.856.014,13
Dirección Servicios Jurídicos											93	42.806,25
Dirección General de la Función Pública	3	94.390,91							3	94.390,91	375	883.480,71
D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior											65	76.113,91
Dirección General de Análisis y Planificación	1	75.859,44							1	75.859,44	5	48.546,82
Consejería de Economía y Hacienda	28	2.558.679,06	2	312.772,90			8	4.118.178,75	38	6.989.630,71	169	849.079,78
Secretaría General de Economía y Hacienda	14	1.118.066,21	1	281.433,90			8	4.118.178,75	23	5.517.678,86	81	454.225,48
Intervención General	1	150.763,58							1	150.763,58	3	2.281,34
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica	2	235.548,28							2	235.548,28	7	46.781,99
D.G. de Presupuestos y Estadística	4	840.768,50							4	840.768,50		
Dirección General del Tesoro y Política Financiera			1	31.339,00					1	31.339,00	38	153.426,18
D. G. de Política Económica y Competitividad											21	119.919,36
Dirección General de Comercio y Consumo	7	213.532,49							7	213.532,49	1	7.000,00
Dirección General de Energía y Minas											18	65.445,43
Consejería de Empleo e Industria	9	718.881,85					5	379.946,39	14	1.098.828,24	164	463.025,28
Secretaría General de Empleo e Industria	6	366.702,34					5	379.946,39	11	746.648,73	39	264.684,80
Dirección General de Economía Social y Autónomos	1	66.600,01							1	66.600,01	25	119.974,95
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	2	285.579,50							2	285.579,50	100	78.365,53
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	160	132.334.538,18	53	14.273.237,78			47	8.553.071,45	260	155.160.847,41	1.192	11.951.545,77
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	5	233.551,86	4	10.506.076,69			16	5.923.886,43	25	16.663.514,98	108	492.903,02
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	5	603.806,31	7	617.308,14					12	1.221.114,45	171	2.434.810,47
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	47	86.355.497,15	12	838.178,59			7	1.064.365,33	66	88.258.041,07	52	573.762,41
Dirección General de Transportes	2	1.230.879,99	4	557.785,60					6	1.788.665,59	107	450.007,03
D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	13	1.925.272,29	1	49.586,78			6	625.482,77	20	2.600.341,84	112	520.738,57
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	4	1.494.564,74	4	134.136,33					8	1.628.701,07	113	1.172.303,14
D.G. del Patrimonio Natural y Política Forestal	60	24.145.151,70	3	196.794,40			2	467.248,93	65	24.809.195,03	73	1.470.348,48
Agencia de Protección Civil	4	15.726.822,47					1	194.386,50	5	15.921.208,97	57	188.921,57
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	1	126.009,45	2	78.650,00			1	11.348,13	4	216.007,58	32	627.535,00
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	1	19.166,40	2	264.135,82					3	283.302,22	41	687.969,57
Servicio Territorial de Fomento de León			9	697.747,70					9	697.747,70	14	254.857,95
Servicio Territorial de Fomento de Palencia							3	51.911,83	3	51.911,83	18	479.746,74
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	3	101.999,99					2	21.538,68	5	123.538,67	33	479.476,65
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	4	79.950,00	1	32.609,50					5	112.559,50	56	437.437,16
Servicio Territorial de Fomento de Soria			2	83.880,23					2	83.880,23	4	23.297,12
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid							1	34.484,23	1	34.484,23	22	875.286,28
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	3	255.065,84	2	216.348,00			1	25.870,57	6	497.284,41	119	654.505,64
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos											4	29.119,64

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León							1	91.567,66	1	91.567,66		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia							1	2.178,79	1	2.178,79	2	6.083,43
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca							2	27.049,30	2	27.049,30		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia							1	1.952,98	1	1.952,98	1	15.528,80
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria	8	36.799,99					1	4.202,59	9	41.002,58	14	64.793,91
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid							1	5.596,73	1	5.596,73	3	5.447,86
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora											36	6.665,33
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	46	11.193.095,12	16	1.170.985,23	30	3.228.441,82	37	1.253.552,28	129	16.846.074,45	773	4.225.285,22
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	10	81.952,00	2	89.191,52	7	698.088,08	12	860.040,16	31	1.729.271,76	138	1.575.257,95
D.G. Competitividad Industria Agroalimentaria y Empr	1	37.499,00	1	29.948,33			7	233.191,35	9	300.638,68	180	258.635,78
D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	15	11.057.824,87	12	1.015.517,13					27	12.073.342,00	455	2.391.391,49
D.G. Política Agraria Comunitaria	15	0,00	1	36.328,25	16	2.467.491,79			32	2.503.820,04		
Delegación Territorial de Ávila	5	15.819,25			3	17.718,05			8	33.537,30		
Delegación Territorial de León					1	6.892,08			1	6.892,08		
Delegación Territorial de Segovia					3	38.251,82	5	48.053,03	8	86.304,85		
Delegación Territorial de Valladolid							13	112.267,74	13	112.267,74		
Consejería de Sanidad	5	2.248.077,48	7	6.692.717,06			19	10.965.147,79	31	19.905.942,33	132	579.410,77
Secretaría General de Sanidad	1	141.841,00					7	3.244.458,71	8	3.386.299,71	64	258.104,30
Dirección General de Salud Pública	4	2.106.236,48	7	6.692.717,06			12	7.720.689,08	23	16.519.642,62	68	321.306,47
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	3	50.221,48					3	414.917,98	6	465.139,46	183	1.008.770,34
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	1	45.262,80					3	414.917,98	4	460.180,78	7	68.159,83
Instituto de la Juventud de Castilla y León	2	4.958,68							2	4.958,68	176	940.610,51
Consejería de Educación	392	26.675.056,24	113	3.781.212,50			27	5.557.912,82	532	36.014.181,56	1.663	14.021.211,60
Secretaría General de Educación	5	269.995,16					8	733.983,62	13	1.003.978,78	49	266.037,23
Dirección General de Universidades e Investigación	1	361.790,00							1	361.790,00	2	7.734,32
D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	18	8.044.280,05	10	228.682,64			6	3.280.691,83	34	11.553.654,52	27	235.995,71
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			3	197.246,94					3	197.246,94	138	269.137,79
D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq			1	39.688,00					1	39.688,00	66	460.277,86
Dirección Provincial de Educación en Ávila	13	545.613,08	1	179.133,14			2	191.341,30	16	916.087,52	83	982.730,06
Dirección Provincial de Educación en Burgos											269	2.439.340,72
Dirección Provincial de Educación en León	89	1.468.779,54	8	531.375,13			2	40.882,86	99	2.041.037,53	240	1.910.169,85
Dirección Provincial de Educación en Palencia	5	1.666.834,63	10	422.999,44			1	13.436,11	16	2.103.270,18	114	665.676,72
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	145	10.074.252,56	6	296.599,37			1	195.869,81	152	10.566.721,74	201	1.594.415,46
Dirección Provincial de Educación en Segovia	38	1.133.253,36	2	328.061,05			2	694.564,41	42	2.155.878,82	109	615.159,33
Dirección Provincial de Educación en Soria	14	361.858,34	1	137.599,99			2	175.452,69	17	674.911,02	64	794.688,35
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	64	2.748.399,52							64	2.748.399,52	138	2.140.658,04
Dirección Provincial de Educación en Zamora			71	1.419.826,80			3	231.690,19	74	1.651.516,99	163	1.639.190,16
Consejería de Cultura y Turismo	32	9.911.558,43	27	1.687.025,70			45	5.892.420,23	104	17.491.004,36	2.229	8.405.465,82
Secretaría General de Cultura y Turismo			1	65.408,07			13	1.723.413,37	14	1.788.821,44	55	376.098,49
D.G. de Patrimonio Cultural	12	3.405.817,02	23	1.448.620,00			2	683.882,32	37	5.538.319,34	210	1.676.742,06
D.G. de Políticas Culturales	10	231.847,55	1	28.191,79			11	3.025.109,31	22	3.285.148,65	646	1.536.221,47
D.G. de Deportes	8	6.176.082,30					1	36.536,49	9	6.212.618,79	75	755.184,22
D.G. de Turismo			2	144.805,84					2	144.805,84	11	107.861,85
Servicio Territorial de Cultura en Ávila							4	91.523,23	4	91.523,23	125	303.150,76

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Servicio Territorial de Cultura en Burgos							1	9.602,33	1	9.602,33	128	330.577,00
Servicio Territorial de Cultura en León							2	32.988,26	2	32.988,26	125	381.314,51
Servicio Territorial de Cultura en Palencia	1	57.838,00					1	70.086,59	2	127.924,59	114	602.504,45
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca							2	46.633,01	2	46.633,01	216	254.202,06
Servicio Territorial de Cultura en Segovia							1	28.816,20	1	28.816,20	163	444.054,46
Servicio Territorial de Cultura en Soria	1	39.973,56					2	41.609,43	3	81.582,99	106	604.695,63
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid							1	16.930,57	1	16.930,57	77	780.925,60
Servicio Territorial de Cultura en Zamora							4	85.289,12	4	85.289,12	178	251.933,26
Gerencia Regional de Salud	243	115.772.565,71	121	47.021.051,09	736	123.626.640,04	24	58.776.985,53	1.124	345.197.242,37	62	310.701,65
Gerencia Regional de Salud	192	103.581.388,84	112	45.647.136,30	571	51.948.369,87	24	58.776.985,53	899	259.953.880,54	62	310.701,65
GAP de Ávila	2	911.702,72			20	2.459.568,62			22	3.371.271,34		
GAP de El Bierzo	6	6.035.529,28	1	134.530,94	1	24.898,38			8	6.194.958,60		
GAP de Palencia	22	662.810,25	1	181.546,56	13	5.175.297,58			36	6.019.654,39		
GAP de Salamanca					7	572.590,76			7	572.590,76		
GAP de Segovia			4	164.497,37	7	806.818,63			11	971.316,00		
GAP de Soria	1	27.805,80			15	2.214.730,09			16	2.242.535,89		
GAP de León	3	343.978,08			1	60.000,05			4	403.978,13		
GAP de Valladolid Este					1	91.655,22			1	91.655,22		
GAP de Valladolid Oeste	3	929.280,00			1	60.130,14			4	989.410,14		
GAE de Burgos	1	182.444,96	2	471.018,02					3	653.462,98		
GAE Santos Reyes					1	1.846.980,29			1	1.846.980,29		
GAE Santiago Apóstol					40	7.472.654,53			40	7.472.654,53		
GAE de León	6	1.681.997,95			14	1.343.188,00			20	3.025.185,95		
GAE de Salamanca	2	123.794,37	1	422.321,90	34	36.440.991,88			37	36.987.108,15		
GAE Río Hortega	5	1.291.833,46			10	13.108.766,00			15	14.400.599,46		
Gerencia de Servicios Sociales	82	20.473.401,70	21	615.473,55	182	5.619.386,65	26	6.155.339,43	311	32.863.601,33	1.170	5.299.446,51
Gerencia de Servicios Sociales	59	19.657.757,12	8	333.769,50	182	5.619.386,65	14	5.423.911,25	263	31.034.824,52	182	1.379.263,43
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	2	90.751,55	1	26.103,05			2	170.564,27	5	287.418,87	133	410.855,90
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	2	157.405,25							2	157.405,25	238	1.164.204,30
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León			2	90.120,80			2	207.526,86	4	297.647,66	111	226.096,82
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	3	75.402,07					1	44.800,61	4	120.202,68	86	245.997,84
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca			4	0,00			2	90.830,97	6	90.830,97	83	286.294,05
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia			4	95.036,15			1	46.970,75	5	142.006,90	48	315.703,98
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Soria			2	70.444,05			2	89.794,34	4	160.238,39	165	560.511,11
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid	16	492.085,71							16	492.085,71	98	564.518,38
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora							2	80.940,38	2	80.940,38	26	146.000,70
Servicio Público de Empleo CyL	7	2.075.254,49					13	6.811.575,82	20	8.886.830,31	233	1.297.025,96
Servicio Público de Empleo CyL	7	2.075.254,49					13	6.811.575,82	20	8.886.830,31	80	521.658,02
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Ávila											10	13.524,61
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Burgos											13	59.228,04
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en León											34	208.030,10
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Palencia											4	18.328,65
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca											32	90.135,54
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Segovia											14	53.142,09

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Soria											5	24.270,14
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Valladolid											9	136.891,63
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora											32	171.817,14
Instituto para la Competitividad Empresarial	20	17.360.213,35	7	227.532,77			6	2.586.522,14	33	20.174.268,26	221	1.442.744,54
Instituto para la Competitividad Empresarial	20	17.360.213,35	7	227.532,77			6	2.586.522,14	33	20.174.268,26	221	1.442.744,54
Ente Público Regional de la Energía	3	730.060,65	1	21.542,94			1	2.739,37	5	754.342,96	140	285.480,72
Ente Público Regional de la Energía	3	730.060,65	1	21.542,94			1	2.739,37	5	754.342,96	140	285.480,72
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	16	44.326.664,91	14	956.501,22			7	541.859,75	37	45.825.025,88	307	1.958.783,24
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	16	44.326.664,91	14	956.501,22			7	541.859,75	37	45.825.025,88	307	1.958.783,24
Total	1.052	386.698.375,76	383	76.822.052,74	948	132.474.468,51	272	112.542.462,99	2.655	708.537.360,00	11.001	56.004.939,02

² Incluye Acuerdos Marco, Adquisiciones Centralizadas, Contratos tramitados por emergencia, Directa, Pago en firme y Privado .

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

ANEXO Nº 5. AGREGADO DE CONTRATOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN 2019. POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Consejería de la Presidencia	11	6.516.033,17	12	1.165.229,82			8	3.520.710,56	31	11.201.973,55	2.392	4.235.342,66
Secretaría General de la Presidencia	7	797.362,45	12	1.165.229,82			8	3.520.710,56	27	5.483.302,83	1.658	2.785.740,75
Dirección Servicios Jurídicos											17	29.011,73
Dirección General de la Función Pública	3	85.351,67							3	85.351,67	661	1.311.331,32
D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior	1	5.633.319,05							1	5.633.319,05	51	66.360,56
Dirección General de Análisis y Planificación											5	42.898,30
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	1	657.536,52							1	657.536,52	7	6.724,50
Dirección General de Transparencia y B. Gobierno	1	657.536,52							1	657.536,52		
Dirección General de Acción Exterior											7	6.724,50
Consejería de Economía y Hacienda	28	6.510.592,36	1	289.872,44			18	13.842.602,03	47	20.643.066,83	204	1.125.211,11
Secretaría General de Economía y Hacienda	21	6.130.044,94	1	289.872,44			18	13.842.602,03	40	20.262.519,41	66	375.382,68
Intervención General											1	1.376,65
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica	2	237.537,76							2	237.537,76	3	21.731,64
D.G. de Presupuestos y Estadística	5	143.009,66							5	143.009,66	3	19.666,00
D. G. de Política Económica y Competitividad											22	133.789,64
Dirección General de Energía y Minas											11	46.854,74
Dirección General de Comercio y Consumo											80	416.203,58
Secretaría Territorial de Burgos											3	17.062,86
Secretaría Territorial de León											3	17.331,13
Secretaría Territorial de Palencia											3	18.280,68
Secretaría Territorial de Salamanca											1	10.953,85
Secretaría Territorial de Segovia											1	1.391,50
Secretaría Territorial de Soria											2	18.858,59
Secretaría Territorial de Zamora											3	16.183,30
Servicio Territorial de Economía de Soria											2	10.144,27
Consejería de Empleo e Industria	5	673.908,96					8	1.171.596,86	13	1.845.505,82	160	555.661,67
Secretaría General de Empleo e Industria	1	31.885,56					8	1.171.596,86	9	1.203.482,42	55	321.206,12
Dirección General de Economía Social y Autónomos	1	52.970,17							1	52.970,17	24	110.352,69
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	3	589.053,23							3	589.053,23	81	124.102,86
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	253	97.368.755,56	11	2.625.833,01			52	7.412.403,46	316	107.406.992,03	1.875	18.018.599,90
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	16	904.912,34	3	125.089,59			16	3.602.057,78	35	4.632.059,71	230	556.400,39
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	14	1.650.255,58					3	424.559,12	17	2.074.814,70	288	4.762.503,03
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	39	58.428.742,82					4	1.811.186,18	43	60.239.929,00	41	495.578,60
Dirección General de Transportes	4	1.122.445,11							4	1.122.445,11	144	418.734,92
D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	18	2.652.801,35	4	2.033.219,87			2	349.967,97	24	5.035.989,19	116	384.505,77
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	13	4.732.319,57							13	4.732.319,57	186	1.173.628,10
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	88	24.216.452,50	1	90.750,00			2	489.994,95	91	24.797.197,45	89	1.364.182,72

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Agencia de Protección Civil	2	118.738,24	1	157.600,00			1	129.591,00	4	405.929,24	131	401.762,53
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	7	196.456,50					2	23.492,09	9	219.948,59	56	976.205,47
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	11	529.072,39					2	92.430,75	13	621.503,14	43	938.336,69
Servicio Territorial de Fomento de León	17	341.526,51					1	33.055,16	18	374.581,67	43	842.256,22
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	4	238.890,00					3	45.817,39	7	284.707,39	50	1.066.452,18
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	2	300.000,00					3	32.788,63	5	332.788,63	73	1.022.862,98
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	1	44.770,00					1	104.000,00	2	148.770,00	86	969.105,70
Servicio Territorial de Fomento de Soria	3	247.476,94							3	247.476,94	36	627.826,11
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	3	150.701,36					1	34.964,69	4	185.666,05	32	1.083.435,99
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	7	733.094,90	2	219.173,55			1	25.466,36	10	977.734,81	195	794.551,72
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila							1	9.607,41	1	9.607,41	1	10.227,21
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	1	206.000,00					2	51.553,52	3	257.553,52	6	6.653,87
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León							1	95.681,60	1	95.681,60		
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia	2	539.821,45							2	539.821,45	7	48.437,58
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca							3	27.513,96	3	27.513,96	4	14.680,26
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia							1	16.420,30	1	16.420,30	3	9.200,11
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria	1	14.278,00					1	6.026,55	2	20.304,55	8	22.875,79
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid											2	9.436,43
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora							1	6.228,05	1	6.228,05	5	18.759,53
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	54	14.162.670,10	5	501.036,55	35	3.804.674,00	29	3.616.325,50	123	22.084.706,15	921	4.323.574,00
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	14	672.451,48			14	1.261.619,54	12	3.196.189,20	40	5.130.260,22	137	1.110.161,19
D.G. Competitividad Industria Agroalimentaria y Empr							6	251.323,45	6	251.323,45	142	247.645,42
Dirección General de Producción Agropecuaria	24	4.623.432,58	5	501.036,55			2	7.750,74	31	5.132.219,87	558	1.721.756,38
D.G. Política Agraria Comunitaria					15	2.501.896,74			15	2.501.896,74	1	16.425,75
Dirección General de Desarrollo Rural	14	8.853.478,46					3	118.063,83	17	8.971.542,29	83	1.227.585,26
Delegación Territorial de Ávila	2	13.307,58					4	29.796,72	6	43.104,30		
Delegación Territorial de Burgos					5	34.624,38			5	34.624,38		
Delegación Territorial de Soria					1	6.533,34	2	13.201,56	3	19.734,90		
Consejería de Sanidad	21	5.794.441,97	4	741.374,40			9	8.381.959,40	34	14.917.775,77	174	881.757,56
Secretaría General de Sanidad	4	1.624.388,70					7	4.868.319,40	11	6.492.708,10	55	292.452,70
Dirección General de Salud Pública	17	4.170.053,27	4	741.374,40			2	3.513.640,00	23	8.425.067,67	103	544.434,31
Servicio Territorial de Sanidad en Ávila											1	5.989,50
Servicio Territorial de Sanidad en Burgos											2	13.884,75
Servicio Territorial de Sanidad en Palencia											1	5.190,90
Servicio Territorial de Sanidad en Salamanca											2	7.425,17
Servicio Territorial de Sanidad en Segovia											5	5.529,95
Servicio Territorial de Sanidad en Zamora											5	6.850,28
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	17	270.838,35					4	141.657,35	21	412.495,70	244	1.309.828
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	10	165.763,19					3	111.657,34	13	277.420,53	12	89.650,46
Instituto de la Juventud de Castilla y León	7	105.075,16					1	30.000,01	8	135.075,17	232	1.220.177,07
Consejería de Educación	258	46.389.644,48	2	622.466,56			67	11.387.748,58	327	58.399.859,62	2.045	15.951.395,74
Secretaría General de Educación	9	611.856,06					8	1.680.061,52	17	2.291.917,58	67	331.886,70
Dirección General de Universidades e Investigación											1	5.057,80

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	29	36.366.383,03					1	2.085.311,34	30	38.451.694,37	16	178.880,20
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	2	118.083,90	2	622.466,56					4	740.550,46	174	261.058,31
D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq											70	523.153,19
Dirección Provincial de Educación en Ávila	13	771.571,06					12	823.872,10	25	1.595.443,16	99	949.579,64
Dirección Provincial de Educación en Burgos	1	644.520,63					2	28.636,36	3	673.156,99	369	3.196.882,52
Dirección Provincial de Educación en León	64	1.555.853,87					2	46.130,88	66	1.601.984,75	329	2.358.106,01
Dirección Provincial de Educación en Palencia	5	356.558,94					17	904.788,78	22	1.261.347,72	208	1.403.183,49
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	25	1.420.408,61					1	34.000,00	26	1.454.408,61	195	1.864.033,49
Dirección Provincial de Educación en Segovia	11	459.390,47					2	28.768,98	13	488.159,45	134	933.304,21
Dirección Provincial de Educación en Soria	29	1.047.109,70					3	496.397,24	32	1.543.506,94	84	665.210,18
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	66	2.356.531,49					12	2.481.172,96	78	4.837.704,45	126	1.412.817,42
Dirección Provincial de Educación en Zamora	4	681.376,72					7	2.778.608,42	11	3.459.985,14	173	1.868.242,58
Consejería de Cultura y Turismo	84	11.683.687,71	2	219.021,60			31	1.861.638,82	117	13.764.348,13	2.599	9.438.328,14
Secretaría General de Cultura y Turismo	5	1.581.240,17	1	141.521,60			6	627.678,90	12	2.350.440,67	60	367.263,16
D.G. de Patrimonio Cultural	32	4.641.503,88							32	4.641.503,88	440	2.540.559,22
D.G. de Políticas Culturales	7	1.882.925,09					4	231.763,34	11	2.114.688,43	677	1.921.124,35
D.G. de Deportes	19	1.584.815,93	1	77.500,00			3	539.860,45	23	2.202.176,38	53	529.053,06
D.G. de Turismo	17	1.881.259,52							17	1.881.259,52	14	134.720,41
Servicio Territorial de Cultura en Ávila							2	57.361,30	2	57.361,30	99	231.834,80
Servicio Territorial de Cultura en Burgos							1	15.894,76	1	15.894,76	125	261.374,62
Servicio Territorial de Cultura en León							4	127.841,52	4	127.841,52	168	562.089,26
Servicio Territorial de Cultura en Palencia							3	98.626,11	3	98.626,11	128	527.677,92
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	1	16.121,28					1	5.971,32	2	22.092,60	282	400.518,85
Servicio Territorial de Cultura en Segovia							1	29.866,87	1	29.866,87	169	359.798,47
Servicio Territorial de Cultura en Soria	2	65.494,40					3	65.062,49	5	130.556,89	158	665.777,33
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	1	30.327,44					1	17.451,66	2	47.779,10	62	508.801,90
Servicio Territorial de Cultura en Zamora							2	44.260,10	2	44.260,10	164	427.734,79
Gerencia Regional de Salud	486	181.398.526,55	140	111.842.965,29	1.117	63.916.223,29	37	41.770.791,47	1.780	398.928.506,60	1.581	8.566.452,37
Gerencia Regional de Salud	333	166.279.934,76	105	104.092.519,91	417	42.442.254,93	37	41.770.791,47	892	354.585.501,07	647	3.988.150,55
GAP de Ávila	2	1.037.762,69			19	746.692,18			21	1.784.454,87	145	921.879,02
GSA de Burgos					74	1.002.158,05			74	1.002.158,05	3	3.930,59
GSA de León y el Bierzo					19	144.413,54			19	144.413,54		
GAP de El Bierzo	2	339.987,28			17	2.187.257,82			19	2.527.245,10	16	53.294,50
GAP de Palencia	31	926.163,73	3	129.696,92	96	2.069.019,58			130	3.124.880,23		
GAP de Segovia											178	1.009.548,85
GAP de Soria					10	159.979,18			10	159.979,18	105	663.391,61
GSA de Valladolid					1	65.385,33			1	65.385,33	113	20.077,69
GAP de Zamora	23	957.308,71	20	2.868.129,07	34	838.986,89			77	4.664.424,67	25	105.200,95
GAP de Burgos											45	378.525,64
GAP de León	2	372.730,05			1	32.835,00			3	405.565,05	18	29.089,11
GAP de Valladolid Oeste	1	28.035,70			12	390.461,54			13	418.497,24	27	34.244,69
GAE de Burgos	1	126.324,00	2	1.040.997,55	20	1.542.038,16			23	2.709.359,71	73	250.095,16
GAE Santos Reyes	3	69.510,87							3	69.510,87	34	321.649,66

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

	contratos no menores										Contratos menores	
	Abierto		Con Negociación		Basados en A.M.		Otros ⁽²⁾		Total		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
GAE de León	15	834.380,05	3	2.226.859,19	66	638.044,19			84	3.699.283,43	49	304.996,53
GAE de Salamanca	14	2.795.887,60							14	2.795.887,60	2	31.900,79
GAE Rio Hortega	3	1.845.281,32	1	103.540,80	13	648.081,70			17	2.596.903,82		
GAE Clínico Univ de Valladolid	55	5.748.790,44	6	1.381.221,85	316	10.877.125,77			377	18.007.138,06	73	232.557,43
GAE Medina del Campo	1	36.429,35			2	131.489,43			3	167.918,78	28	217.919,60
Gerencia de Servicios Sociales	132	47.292.394,09			148	3.739.844,21	20	4.453.395,38	300	55.485.633,68	1.008	4.289.035,84
Gerencia de Servicios Sociales	51	45.728.057,92			148	3.739.844,21	17	4.245.184,26	216	53.713.086,39	202	1.416.414,34
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	2	77.733,21							2	77.733,21	119	295.481,18
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	43	506.330,07							43	506.330,07	183	896.222,01
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León	2	110.433,29					1	116.822,26	3	227.255,55	75	225.694,03
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	6	145.120,04							6	145.120,04	65	130.716,89
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca							2	91.388,86	2	91.388,86	88	236.368,92
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia	4	44.659,54							4	44.659,54	63	317.798,78
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Soria	4	134.588,40							4	134.588,40	141	463.407,93
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid	20	545.471,62							20	545.471,62	53	216.343,67
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora											19	90.588,09
Servicio Público de Empleo CyL	11	3.895.304,13					15	2.411.806,77	26	6.307.110,90	170	701.934,14
Servicio Público de Empleo CyL	11	3.895.304,13					15	2.411.806,77	26	6.307.110,90	28	229.184,71
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Ávila											5	10.268,43
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Burgos											18	73.579,18
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en León											26	96.558,94
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca											33	109.648,42
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Segovia											5	6.169,93
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Soria											3	6.094,77
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Valladolid											7	31.475,57
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora											45	138.954,19
Instituto para la Competitividad Empresarial	16	2.348.048,07	1	87.301,50			10	2.389.683,36	27	4.825.032,93	276	1.446.383,83
Instituto para la Competitividad Empresarial	16	2.348.048,07	1	87.301,50			10	2.389.683,36	27	4.825.032,93	276	1.446.383,83
Ente Público Regional de la Energía	11	230.649,79					12	272.171,87	23	502.821,66	153	326.899,96
Ente Público Regional de la Energía	11	230.649,79					12	272.171,87	23	502.821,66	153	326.899,96
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	16	43.447.231,00	10	815.032,92			12	785.541,43	38	45.047.805,35	370	2.138.388,66
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	16	43.447.231,00	10	815.032,92			12	785.541,43	38	45.047.805,35	370	2.138.388,66
Total	1.404	468.640.262,81	188	118.910.134,09	1.300	71.460.741,50	332	103.420.032,84	3.224	762.431.171,24	14.179	73.315.517,61

² Incluye Acuerdos Marco, Adquisiciones Centralizadas, Contratos tramitados por emergencia, Directa, Pago en firme y Privado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

ANEXO Nº 6. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIOS 2018 Y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
1	Consejería de la Presidencia	D.G. Relaciones Institucionales y Acción Exterior	A2019/000049001	La adecuación, explotación y mantenimiento del Servicio Público 012 de Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León	Servicios	Abierto	Ordinaria	21/01/2019	18/12/2018	U47789060	5.633.319,05
2	Consejería de la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	A2019/007215002	Distinciones por permanencia	Suministro	Abierto	Ordinaria	06/09/2019	26/08/2019	B28676237	25.727,63
3	Consejería de la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	A2018/006229001	Contratación de un seguro que cubra, a título personal, las responsabilidades legales civiles de cualquier alto cargo y empleado público al servicio de la Admón. Gral. de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.	Privado	Abierto	Ordinaria	14/09/2018	04/09/2018	W0067389G	44.631,00
4	Consejería de la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	A2020/000087001	Servicio de mantenimiento de instalaciones	Servicios	Abierto	Ordinaria	21/11/2019	24/10/2019	B63260020	377.017,85
5	Consejería de la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	A2019/000076001	Obra para la Instalación de Protección Contra Incendios Correspondiente al Sistema Integrado de Detección y Alarma en los Edificios de la Sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba 1, Valladolid	Obras	Abierto	Ordinaria	15/01/2019	27/12/2018	B26423863	168.959,97
6	Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno	A2019/006265001	Oficina de Proyectos, mantenimiento y soporte a la presencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Internet” –expte. A2019/006265–	Servicios	Abierto	Ordinaria	30/12/2019	03/12/2019	U88556576	657.536,52
7	Consejería de Economía y Hacienda	D.G. de Presupuestos y Estadística	A2018/000380001	LOTE 1: Servicios de realización de las verificaciones del art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, control de segundo nivel de las operaciones seleccionadas sobre la base de la convocatoria de ayudas y las recogidas expresamente en la descripción de si	Servicios	Abierto	Ordinaria	03/12/2018	05/11/2018	U47786934	513.040,00
8	Consejería de Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	A2019/007560001	Adquisición 175 ordenadores personales	Suministro	Abierto	Ordinaria	20/12/2019	19/11/2019	B43067586	123.712,78
9	Consejería de Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	A2019/004010001	Adaptac para archivos Avda Casado Alisal	Obras	Abierto	Ordinaria	14/10/2019	24/09/2019	B47689567	251.791,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
10	Consejería de Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	A2019/100001001	Seguro de automóviles y accidentes de conductores de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.	Privado	Abierto	Ordinaria	30/07/2019	02/07/2019	A48001648	1.119.148,00
11	Consejería de Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	A2019/000033001	Servicios de Mantenimiento Correctivo, Adaptativo, Perfectivo y Evolutivo de las Aplicaciones Tributarias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León	Servicios	Abierto	Ordinaria	22/05/2019	24/04/2019	U88392782	2.817.460,80
12	Consejería de Empleo e Industria	D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	A2018/001946001	Diseño y divulgación de la campaña para promover la adhesión a la red de empresas saludables (ENWHP), como forma de reconocimiento al trabajo de estas empresas en el ámbito de la mejora de la salud y bienestar de sus trabajadores, especialmente dirigido	Servicios	Abierto	Ordinaria	26/06/2018	11/06/2018	B47398896	197.114,87
13	Consejería de Empleo e Industria	Dirección General de Economía Social y Autónomos	A2019/000547001	Desarrollo y difusión del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de Castilla y León (20142020) en las empresas y en la Administración de la Comunidad de Castilla y León	Servicios	Abierto	Ordinaria	11/04/2019	28/03/2019	B47726914	52.970,17
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	A2019/009503001	Restauración Golmayo (SORIA)	Obras	Abierto	Ordinaria	05/12/2019	15/11/2019	U37581444	572.782,08
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	A2019/000429001	TSPI y otras Mejoras del Medio Natural en la Comarca de El Rebollar sobre una superficie de 321,64 has. en los montes de U.P. Nº 17 y otros de los T.M. de Agallas y cinco más (Salamanca)	Obras	Abierto	Ordinaria	20/06/2019	10/06/2019	A49026917	1.306.806,32
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	A2018/001517001	Tratamientos selvícolas preventivos de incendios y otras mejoras del medio natural en 620,11 ha de montes de utilidad pública de los términos municipales de Arévalo y 14 más, comarca de la Sierra de Ávila, Ávila.	Obras	Abierto	Urgencia	15/05/2018	08/05/2018	B99322679	689.401,60
17	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	012507/2019/001/00	Obras en la instalación eléctrica en el equipo de 116 viviendas de promoción directa "Orfeón Arandino" en Aranda de Duero (Burgos)	Obras	Otros	Emergencia	02/07/2019	26/06/2019	B09270596	392.513,48
18	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	A2019/000043001	La contratación de todos los servicios necesarios para llevar a cabo las labores de apoyo a la gestión de infraestructuras informáticas corporativas consideradas críticas por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León.	Servicios	Abierto	Ordinaria	17/12/2018	21/11/2018	B39740170	840.950,00
19	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	A2019/000500001	21SA43T SA305 La Fuente S. EstebanSando	Obras	Abierto	Ordinaria	11/09/2019	09/08/2019	A47019310	4.371.202,02

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
20	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	D2019/006315001	Adquisición de 32 vehículos todo camino pequeño 4x4 diésel para la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	Suministro	Otros	Ordinaria	21/06/2019	21/06/2019	A47329180	569.571,20
21	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	012613/2019/001/00	EMBU012019.Reparación de plataforma y sujeción de taludes en la carretera BU643, de Escalada (N623) a L.C.A. de Cantabria. Tramo: P.K. 5+000. Provincia Burgos.	Obras	Otros	Emergencia	01/03/2019	13/02/2019	B39771076	124.995,92
22	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	A2018/000071001	La realización de los servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras y tramos de la red autonómica en las provincias de Burgos (Norte), León(Este), Salamanca, Segovia y Zamora.	Servicios	Abierto	Ordinaria	12/07/2018	08/06/2018	A81638108	8.581.514,02
23	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Transportes	A2018/001339001	Obras de adaptación y reforma de la estación de autobuses de Astorga (LE)	Obras	Abierto	Ordinaria	11/09/2018	29/08/2018	B24013799	625.240,00
24	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	A2019/005178001	Mantenimiento unidades climatización CDF	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinaria	01/10/2019	30/09/2019	A82527458	28.500,00
25	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de León	A2019/011833001	Protección pasos salvacunas CL621	Obras	Abierto	Ordinaria	27/11/2019	25/11/2019	A84408954	72.546,23
26	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Política Agraria Comunitaria	D2019/005906001	Servicio asesoramiento UTE UPACYL	Servicios	Otros	Ordinaria	05/11/2019	22/10/2019	U47774138	474.395,63
27	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Política Agraria Comunitaria	D2018/006456001	Prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, forestales y pymes del medio rural.	Servicios	Otros	Ordinaria	16/11/2018	30/10/2018	G42163501	204.465,80
28	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	A2019/001770001	Adquisición de dispositivos para la identificación de animales de las especies ovina, caprina y bovina, distribuido en los siguientes Lotes: Lote I: Adquisición de 711.500 unidades para la identificación individual de los animales de las especies ovina y	Suministro	Abierto	Ordinaria	08/07/2019	07/06/2019	B02164317	964.067,50

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
29	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	A2018/000557001	Realización de las obras necesarias para la red de caminos de secano, red de desagües, red de caminos de regadío, actuaciones presa forera, actuaciones presa riego nuevo, tubería de abastecimiento a Quintanilla de Sollamas, red de saneamiento, eliminación	Obras	Abierto	Ordinaria	01/10/2018	24/09/2018	B47052667	1.176.896,77
30	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	A2020/000089001	Gestión integral de residuos tóxicos	Servicios	Abierto	Ordinaria	18/12/2019	18/11/2019	B86208824	253.440,00
31	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D.G. Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	A2019/001188001	Servicio de asesoramiento científico y técnico del Laboratorio Europeo de referencia de tuberculosis bovina	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinaria	10/10/2019	13/09/2019	Q28180141	190.575,00
32	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	A2019/000525001	IRZCPVILLALOGANIURONES CASTROPONCE (VA)	Obras	Abierto	Ordinaria	10/10/2019	04/10/2019	A05010285	975.700,75
33	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	D2018/012279001	Suministro de 7 vehículos automóviles todocaminos grandes 4X4 híbridos para la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.	Suministro	Otros	Ordinaria	31/10/2018	31/10/2018	A80355019	274.851,50
34	Consejería de Sanidad	Dirección General de Salud Pública	A2019/006344001	Suministro vacunas virus papiloma humano	Suministro	Abierto	Ordinaria	06/09/2019	12/08/2019	A28211092	1.747.200,00
35	Consejería de Sanidad	Dirección General de Salud Pública	A2019/002817001	Adquisición de un Termociclador para PCR en tiempo real para el Laboratorio de Salud Pública de León según Pliego de Prescripciones que figura en el expediente	Suministro	Abierto	Ordinaria	17/07/2019	17/07/2019	A08964884	27.228,02
36	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	A2018/004807001	Suministro de un tren de lavado de vajillas para el Servicio de cocina de la Residencia Juvenil Infanta Doña Sancha, en León, con las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas.	Suministro	Abierto	Ordinaria	15/03/2019	08/03/2019	B37360229	17.303,00
37	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	D2019/000147001	El objeto de este contrato consistirá en la vigilancia y seguridad de determinadas dependencias administrativas de los servicios centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que se ubican en la calle Mieses, 26, de Valladolid	Servicios	Otros	Ordinaria	16/11/2018	16/11/2018	B37033297	114.566,54
38	Consejería de Educación	D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	A2019/008014001	Apoyo específico discapacidad auditiva	Servicios	Negociado sin publicidad	Urgencia	06/09/2019	07/08/2019	U09603499	589.626,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
39	Consejería de Educación	D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	A2019/00450 2001	Prestación del servicio de acompañantes	Servicios	Abierto	Ordinaria	08/10/2019	03/09/2019	B70061577	8.470.913,00
40	Consejería de Educación	D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	A2019/00003 4001	Construcción de un edificio para Ciclos Formativos en el nuevo IES de Segovia	Obras	Abierto	Ordinaria	25/03/2019	15/02/2019	U88294996	6.056.111,89
41	Consejería de Educación	D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	A2018/00140 2001	Construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en La Cistèrniga (Valladolid)	Obras	Abierto	Ordinaria	26/12/2018	14/11/2018	B32021487	6.406.554,79
42	Consejería de Educación	D.G. de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	D2018/01080 7001	Suministro de 400 equipos informáticos portátiles destinados a Centros Docentes Públicos dependientes de la Junta de Castilla y León	Suministro	Otros	Ordinaria	27/08/2018	27/08/2018	B41485228	223.012,68
43	Consejería de Educación	Dirección Provincial de Educación en Valladolid	A2019/00389 1001	Sustitución de cubiertas en el IES Ribera de Castilla de Valladolid	Obras	Abierto	Ordinaria	10/06/2019	17/05/2019	B47483680	269.632,99
44	Consejería de Educación	Secretaría General de Educación	D2019/00807 4001	Vigilancia Monasterio Ntra. Sra. de Pra	Servicios	Otros	Ordinaria	19/08/2019	13/08/2019	B37033297	1.200.099,71
45	Consejería de Cultura y Turismo	D.G. de Deportes	A2018/00004 6001	Gestión del servicio público de equipamiento deportivo de piscinas y otros espacios de la instalación deportiva "Río Esgueva" en Valladolid, para la explotación y el control de los espacios deportivos adscritos a los programas deportivos del deporte de al	Gestión de Servicios Públicos	Abierto	Ordinaria	20/06/2018	25/05/2018	A28517308	5.690.409,48
46	Consejería de Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	A2018/01001 9001	Restauración del teatro romano de Clunia. Fase II: escena y Postescenio. Peñalba de Castro. Huerta de Rey (Burgos)	Obras	Abierto	Ordinaria	22/03/2019	12/03/2019	B09081415	829.036,39
47	Consejería de Cultura y Turismo	D.G. de Políticas Culturales	A2019/00023 3001	Servicio de redacción de anteproyecto, proyectos básico, de ejecución, comunicación ambiental y proyecto acústico, dirección facultativa completa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de construcción de la Casa Melgosa para	Servicios	Abierto	Ordinaria	08/04/2019	14/03/2019	U09599861	156.090,00
48	Consejería de Cultura y Turismo	Secretaría General de Cultura y Turismo	A2019/00074 2001	El objeto de esta contratación son los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Bibliotecaria (en adelante, SGB) de la Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León (en adelante, RABEL) denominado AbsysNET, que garan	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinaria	08/05/2019	10/04/2019	A78468881	141.521,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
49	Consejería de Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Soria	A2019/010878001	Museo. "Museo Numantino. 100 AÑOS: 1919	Servicios	Abierto	Urgencia	27/08/2019	26/08/2019	B83262725	25.927,40
50	Gerencia Regional de Salud	GAE de Salamanca	4610008581	Mesa quirúrgica de altas prestaciones	Suministro	Abierto	Ordinaria		13/11/2018	B86029311	47.806,37
51	Gerencia Regional de Salud	GAP de León	4610009172	servicio de lavandería de la ropa de línea y forma de los centros de la Gap Leó	Servicios	Abierto	Ordinaria		21/03/2019	B24420101	348.843,00
52	Gerencia Regional de Salud	GAP de Palencia	4610010238	Mantenimiento ascensores centros A.P.	Servicios	Abierto	Ordinaria		17/12/2019	A28011153	19.079,28
53	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610010116	Absorbentes de incontinencia urinaria	Suministro	Abierto	Ordinaria	25/11/2019	26/09/2019	A64247182	17.054.345,22
54	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009941	Obras de construcción base de emergencias sanitarias en Medina del Campo	Obras	Abierto	Ordinaria	24/09/2019	10/09/2019	B49291800	349.999,00
55	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009825	Servicio de manutención comidas y cenas	Servicios	Abierto	Ordinaria	03/09/2019	03/07/2019	B80267420	23.337.779,46
56	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009712	Servicio de emisión de informes de imagen diagnóstica	Gestión de Servicios Públicos	Abierto	Ordinaria	16/08/2019	23/07/2019	B11794385	163.569,93
57	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009598	Suministro kit fotoaféresis, alquiler y mantenimiento del aparataje para la fotoaféresis	Suministro	Negociado sin publicidad	Ordinaria	05/07/2019	14/06/2019	B87771499	1.001.880,00
58	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009470	Declaración emergencia hospitalización larga estancia en unidad rehabilitadora (Expte 155/2019)	Servicios	Negociado sin publicidad	Emergencia	06/05/2019	06/05/2019	R3400087G	883.866,58
59	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610009214	Servicio de limpieza de la GAP Zamora	Servicios	Otros	Ordinaria	04/06/2019	28/03/2019	A83709873	7.829.802,26
60	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610008781	Rehabilitación del lenguaje	Gestión de Servicios Públicos	Otros	Ordinaria	01/01/2019	28/12/2018	13295677K	184.148,04
61	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610008475	Obras de construcción del Centro de salud "García Lorca" de Burgos (expte 095/2018)	Obras	Abierto	Ordinaria	12/11/2018	09/10/2018	A23434970	4.529.550,93
62	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610008356	Ampliación y reforma del hospital de Soria. Proyecto adaptado.2ª fase	Obras	Abierto	Ordinaria	05/10/2018	03/09/2018	U47783725	27.191.710,48
63	Gerencia Regional de	Gerencia Regional de	4610008223	Obra sustitución ventanas Río Carrión y San Telmo	Obras	Abierto	Ordinaria	04/09/2018	28/08/2018	A24023087	270.055,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
	Salud	Salud									
64	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	4610007569	Seguro de responsabilidad civil patrimonial	Privado	Abierto	Ordinaria	28/03/2018	23/03/2018	A28011864	8.000.000,00
65	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	A2019/001337001	C. servicios Virgen Viñas (Aranda Bu)	Servicios	Abierto	Ordinaria	27/11/2019	24/10/2019	A47326475	12.954.441,43
66	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	A2019/010436001	Sustitución 3 ascensores en la Residencia	Suministro	Abierto	Urgencia	18/11/2019	15/10/2019	B46001897	209.281,60
67	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	A2019/001392001	Residencia y Centro de Día Salamanca	Obras	Abierto	Ordinaria	25/10/2019	25/09/2019	A28019206	15.209.700,00
68	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	A2019/000322001	Reforma enfermería "Puente de Hierro"	Obras	Abierto	Ordinaria	07/08/2019	02/08/2019	A28019206	966.301,27
69	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	A2018/010502001	Servicio de comedor para el programa de estancias diurnas y explotación de cafetería restaurante del cdpm Ávila I	Servicios	Abierto	Ordinaria	15/11/2018	23/10/2018	B86960861	52.896,00
70	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	A2020/000276001	Servicio de transporte adaptado para los usuarios, en régimen de estancia diurna, del C.A.M.P. Nuestra Señora de la Calle de Palencia, durante el año 2020, centro dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia	Administrativo Especial	Abierto	Ordinaria	05/12/2019	03/12/2019	A34105544	21.582,00
71	Servicio Público de Empleo CyL	Servicio Público de Empleo CyL	A2019/004974001	Contratación de los servicios de gestión de la comunicación en Redes Sociales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, englobando tareas de gestión, creación de contenidos, actualización, dinamización y análisis de los perfiles actuales con los	Servicios	Abierto	Ordinaria	19/07/2019	11/07/2019	B87562393	17.531,69
72	Servicio Público de Empleo CyL	Servicio Público de Empleo CyL	A2019/000190001	El presente expediente tiene finalidad garantizar los servicios de desarrollo informático y soporte de los dos (2) sistemas de información del Servicio Público de Empleo de Castilla y León dentro del marco SISPE: Intermediación Laboral y Formación para el	Servicios	Abierto	Ordinaria	06/06/2019	07/05/2019	A41132036	608.880,23
73	Servicio Público de Empleo CyL	Servicio Público de Empleo CyL	A2018/001729001	Realización de las obras de adecuación y redistribución interior de la oficina de empleo Valladolid III (Villabáñez).	Obras	Abierto	Ordinaria	11/06/2018	30/05/2018	A32032039	664.150,85
74	Instituto para la Competitividad Empresarial	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2019/000343001	El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica en alta tensión y acceso a redes de varios edificios propiedad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León: • en el Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid): el Edif	Suministro	Abierto	Ordinaria	24/04/2019	27/03/2019	A81948077	601.691,49

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018 y 2019

Nº Auditoría	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Código de Contrato	Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Forma de Tramitación	Fecha Formalización del Contrato	Fecha Adjudicación	NIF Adjudicatario	Importe de la Adjudicación
75	Instituto para la Competitividad Empresarial	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2018/00173 6001	Obras de construcción de un edificio para uso industrial junto con las obras de urbanización perimetral de éste en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción en Valladolid.	Privado	Abierto	Urgencia	03/09/2018	09/08/2018	A28854727	14.448.721,32
76	Instituto para la Competitividad Empresarial	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2017/00662 0001	La realización de las actuaciones necesarias para el diseño de un nuevo modelo de Centros Tecnológicos en la Comunidad, incluyendo las siguientes acciones: 1. Análisis de la situación actual, donde se contemple las capacidades tecnológicas de los centros	Privado	Abierto	Ordinaria	26/04/2018	20/04/2018	B86407319	187.550,00
77	Ente Público Regional de la Energía	Ente Público Regional de la Energía	A2019/01170 9001	Campaña com. instit. ayudas energía	Servicios	Abierto	Ordinaria	06/11/2019	04/11/2019	B80518822	26.452,90
78	Ente Público Regional de la Energía	Ente Público Regional de la Energía	D2019/01214 2001	Adquisición Mondeo híbrido	Suministro	Otros	Ordinaria	10/10/2019	10/10/2019	B46066361	26.547,40
79	Ente Público Regional de la Energía	Ente Público Regional de la Energía	A2018/00078 0001	Ejecución material y mantenimiento de una red de calefacción centralizada, alimentada con biomasa, en el recinto de la Consejería de la Presidencia.	Privado	Abierto	Ordinaria	16/04/2018	15/03/2018	B24561243	653.212,39
80	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2019/00136 7001	Reparación cubiertas Estación Enológica	Obras	Abierto	Ordinaria	10/10/2019	04/10/2019	B47388533	63.529,84
81	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2019/00740 0001	Modernización ZR Armuña 1ª Fase	Obras	Abierto	Ordinaria	04/12/2019	12/11/2019	U88518907	29.668.461,22
82	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2019/00783 5001	Estudio sobre mercado de vinos	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinaria	25/10/2019	22/10/2019	B28359685	61.500,00
83	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2019/00115 6001	Adquisición de 17 receptores GNSS	Suministro	Abierto	Ordinaria	15/11/2019	22/10/2019	B61395497	162.503,00
84	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2018/00691 1001	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras y mejoras necesarias para finalizar el desarrollo de la Transformación en Regadío del Sector IV de la Zona Regable del Canal Cea Carrión. (2017/192)	Privado	Abierto	Ordinaria	23/11/2018	31/10/2018	U27863422	15.029.598,43
Total											249.485.048,76